



— SOCIEDAD DEL —  
GRAN TEATRO DEL LICEO



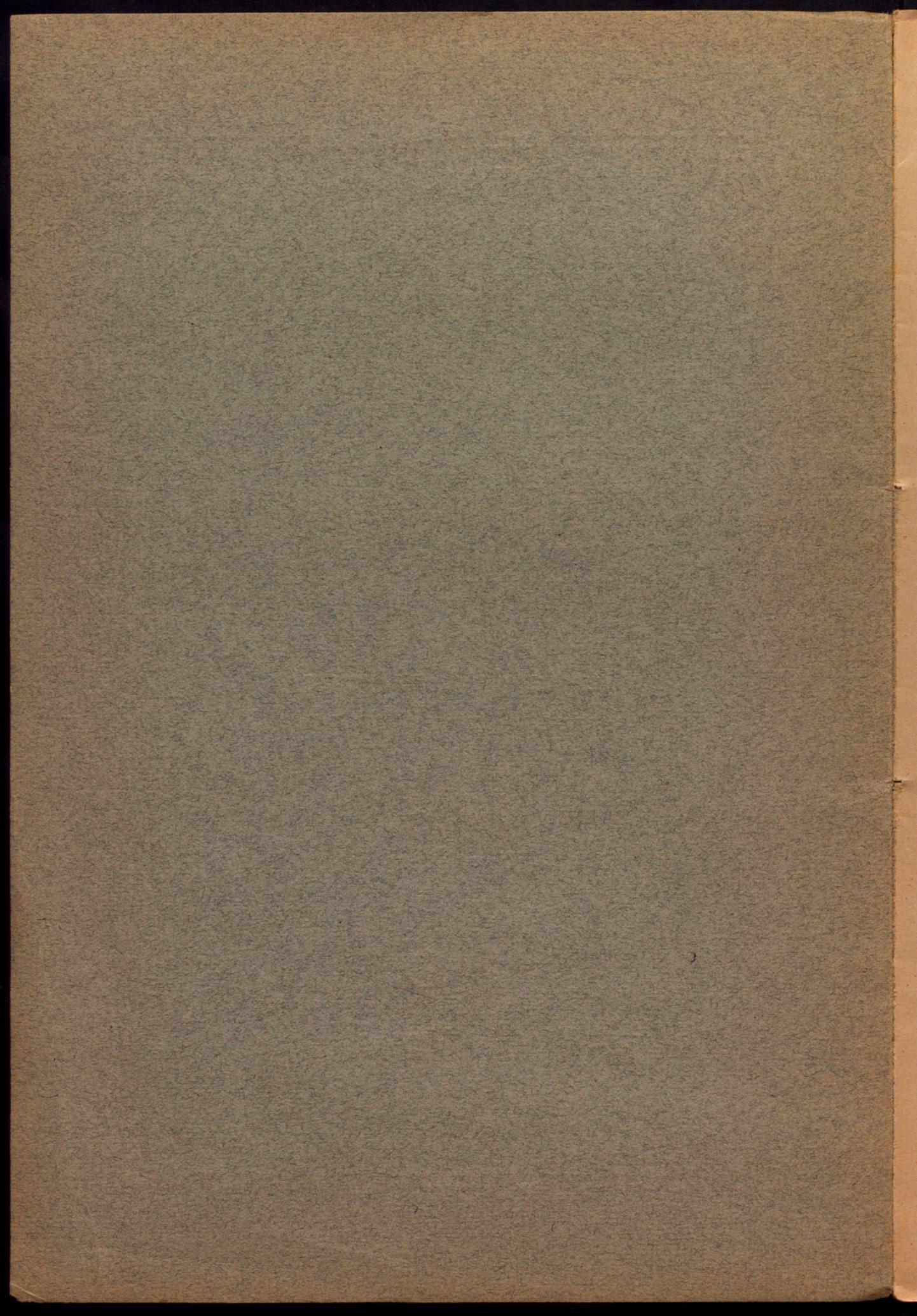
# Memoria

DE LA  
Junta de Gobierno  
PARA LA GENERAL ORDINARIA

DE

1923





SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

---



**MEMORIA**  
DE LA  
**JUNTA DE GOBIERNO**  
PARA LA  
**GENERAL ORDINARIA DE 1923**



BARCELONA

—  
Imprenta de Pedro Bofarull  
Cervantes, 2  
1923

memjungob-a1923

BOOKS FOR CHILDREN

# ANOTHER

151

ANOTHER

ANOTHER

ANOTHER

151

*Señores Accionistas:*

**C**umpliendo lo que dispone el Reglamento de la Sociedad, la Junta de Gobierno os ha convocado a la General ordinaria, para daros cuenta de su gestión durante el ejercicio que acaba de finir.

ESTADO DE CUENTAS

El estado general de cuentas, cerrado el 28 de Febrero último y que, según obligación reglamentaria, ha permanecido expuesto cinco días en Secretaría, arroja una existencia en Caja de pesetas 5.919'16, faltando aún cobrar de varios señores Accionistas, las siguientes partidas:

Por recibos Censo 2. <sup>º</sup> semestre 1921 . . . . .	Ptas. 32'50
» » Reparto Obras 1921 . . . . .	» 22'50
» » Subvención Invierno 1921 - 22 . . . . .	» 271'25
» » Subvención Cuaresma 1922 . . . . .	» 13'34
» » Censo, semestre 1. <sup>º</sup> 1922 . . . . .	» 32'50
» » Subvención Primavera 1922 . . . . .	» 78'75
» » Censo 2. <sup>º</sup> semestre 1922 . . . . .	» 92'50
» » Reparto Obras 1922 . . . . .	» 135'—
» » Subvención Invierno 1922-23 . . . . .	» 560'—
» » Subvención Cuaresma 1923 . . . . .	» 5355'10
	6.593'44

CAMPAÑAS ARTISTICAS

A cargo del Empresario don Juan Mestres tuvieron lugar las temporadas de ópera de Primavera de 1922, de Invierno de 1922-23, y las dos series de Conciertos, Koussewitzky y Sauer, orquestales en la primera y

de piano en la últimamente transcurrida; constituyendo ésta un gran triunfo para el genial concertista, que hizo revivir en nuestra soberbia Sala, joya de los acústicos templos del arte, la tradición de los Rubinstein, Planté, Rosenthal y otros eminentes pianistas que ya habían conseguido el favor y los aplausos de los buenos liceistas.

Se sostuvo siempre magníficamente el interés del público hacia nuestro Gran Teatro, gracias a la variedad y notabilidad de los espectáculos y a las excelentes condiciones de sus intérpretes, viéndose la Sala, casi de continuo, espléndidamente concurrida y muy especialmente en todas las solemnidades artísticas y en las funciones de gala, entre las cuales cabe recordar una que se dió en honor de los Médicos franceses; otra en honor del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y la tercera, más reciente, en honor de S. A. el Infante don Fernando.

Se estrenaron durante las dos citadas campañas artísticas cinco óperas: "Marouf", de Rabaud; "El Genio Alegre", de Vittadini; "La Dame de pique", de Tschaikowsky; "El Príncipe Ygor", de Borodine; y "Mona Lisa", dirigida y concertada esta última por su autor, el ilustre maestro Schillings.

El señor Mestres ha seguido con el más plausible de los aciertos su ya tradicional costumbre de contratar importantes núcleos de artistas y directores extranjeros para la mejor interpretación de las respectivas obras de cada país. Así, hemos podido saborear verdaderas excelencias con los deliciosos cuadros rusos, alemanes, franceses e italianos que nos han visitado. Como igualmente habrán de agradecerle los amantes de la buena música la reposición de óperas del más puro clasicismo, tan bien presentadas y ejecutadas como lo fué en la última temporada la exquisita comedia musical del inmortal Mozart "Las Bodas de Fígaro".

Entre los artistas más aplaudidos durante estas últimas campañas, cabe mencionar a las señoras Vix, Dahmen, Poli-Randaccio, Davydof, Sadoven, Hidalgo, Storckio, Hafgren y Schumann; y a los señores Schubert, Lauri Volpi, Lázaro, Hacket, Bielina, Zalesky, Ivánzof, Kaidanof, etc., etc. Y, entre los directores, a los maestros Reiner, Padovani, Kousewitzky, Stiedry y Schillings.

La Empresa, puso, pues, de su parte, además de su buena voluntad y su noble intención de complacer a todos los sectores que forman el público, una fuerte inteligencia para que las dos temporadas comprendidas dentro del último ejercicio, tuvieran aquella importancia y aquel sello de distinción y de buen gusto que han de constituir siempre la característica de los espectáculos artísticos que se dan en el Liceo.

\* \* \*

Habiéndose manifestado, entre los señores propietarios, opiniones muy contradictorias respecto a la conveniencia de suspender o no las funciones de ópera durante la temporada de Primavera, y existiendo variedad de pareceres sobre dicho punto incluso en el seno de la misma Junta de Gobierno, ésta, no queriendo hacer uso de la facultad que le concede la cláusula 22 del Contrato vigente con la Empresa, según la cual podría la Junta resolver el asunto por sí ante sí, pues le permite suspender las funciones de ópera, substituyéndolas por otra clase de espectáculos, prefirió estar en perfecto contacto con el sentir de todos los Sres. Accionistas y se permitió tantear su opinión por medio de circulares consultivas acompañadas de sus correspondientes boletines para ser firmados y devueltos a Secretaría, desprendiéndose de ese plebiscito una mayoría, aunque muy exigua, a favor de la "no suspensión de las funciones de ópera en la próxima temporada de Primavera". En vista de dicho resultado la junta de Gobierno acordó por unanimidad la celebración de las expresadas funciones de ópera y comunicar el acuerdo a la Empresa.

#### ALQUILERES Y ARRIENDOS

Hemos tenido que lamentar un sensible aumento en el precio del arrendamiento de los Almacenes de Decorado, sitos en la calle del Olmo; aumento ineludible en virtud del proporcional aumento de alquileres que se ha sufrido en Barcelona y que viene compensado, sino del todo, en gran parte, con el del alquiler de nuestras tiendas de la calle de San Pablo, por el que se percibían trimestralmente 510 pesetas, y hoy, en virtud de los nuevos contratos que la Junta ha firmado con los antiguos arrendatarios, se perciben 875; o sea, 1.460 pesetas más por año.

En el mes de Junio fueron rescindidos todos los contratos de arrendamiento referentes a servicios dentro del Teatro, Cafés del cuarto y quinto piso, Mesa de Confitería, Mesa de periódicos y demás servicios. En conjunto, éstos rendían hasta hace poco a la Caja de la Sociedad la suma de 2.425 pesetas anuales. Hoy, después de las nuevas condiciones que, por un número determinado de años, hemos establecido con los arrendatarios, tenemos la satisfacción de informarlos que han ingresado en Caja por

dichos conceptos pesetas 8.100; lo cual significa un aumento de 5.675 pesetas por año.

### OBRAS Y REFORMAS

El primer pensamiento de la Junta, al tomar posesión en Marzo del año próximo pasado, fué adoptar todo un plan de reformas y mejoras para nuestro Gran Teatro y reorganizar buena parte de los servicios que a su conservación y economía se refieren; mas hoy, al daros cuenta de nuestra gestión, no podemos menos de confesar que, a pesar de ir perfectamente pertrechados con la mejor de las voluntades y en la buena compañía de nuestro apoyo moral y material, ese pensamiento nuestro no se ha convertido en realidad sino a medias. Queremos decir con ello que en materia de reformas hemos andado bastante, pero no nos hallamos, siquiera, en la mitad del camino.

Al disponer de las dos terceras partes de la última derrama destinada a obras, o sea del reparto de 50.000 pesetas, nuestra primera idea fué reforzar y asear interiormente el Teatro, de modo que con el mínimo de dispendio se lograsen la dignidad, la higiene y la comodidad apetecidas para un coliseo de su categoría; y a la consecución de esa idea se encarnaron todos nuestros esfuerzos.

### ALFOMBRADO

Previamente asesorados por los eminentes escenógrafos señores Vilomara y Alarma, y según croquis (dibujo y colores), generosamente ofrecido a la Junta por el último de los citados artistas, empezamos por encargar a la acreditada fábrica de don Domingo Sert, la confección de 752 metros de alfombra de terciopelo, clases superior y extra, de diferentes medidas en su ancho, destinadas a la Escalera Principal, al Vestíbulo, a las dos restantes escaleras llamadas de Administración y de Café hasta el segundo piso, a los Corredores de los pisos Bajo, primero y segundo en toda su extensión y a los pasillos interiores de la Sala de Espectáculos. Este gasto, de imprescindible necesidad por el mal estado de las antiguas alfombras de la Casa, fué como comprenderéis el de mayor cuantía, y por lo mismo se establecieron, según tradición y de acuerdo con el señor Sert, tres plazos para el pago de su factura, uno ya vencido y satisfecho, otro que vencerá a últimos de abril y el último que debe abonarse a fin del corriente año.

Al gasto natural de esta reforma se unieron, como es de suponer, otros menos importantes anexos, o relacionados con la misma; a saber: la adquisición de algunas docenas de metros de lona para cubrir la parte de alfombrado que, fuera de las horas de función, resulta más castigada; el encargo de barras de latón en suficiente número para sujetar los tramos del nuevo alfombrado que hoy existe en las dos escaleras que conducen de la Platea a la planta inferior; y finalmente, un sensible aumento en material y jornales de alfombrista invertidos en la colocación.

#### PISOS BAJOS, 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup>

Los corredores del Teatro han sido objeto de grandes mejoras por lo que se refiere a pintura y lavado de techos, paredes, puertas y ventanas, y muy principalmente los de Platea y pisos 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup>, y 3.<sup>º</sup>.

Para la pintura de puertas y ventanas, ha debido hacerse la operación previa del rascado y quemado, tantas eran las capas de pintura superpuestas, tarea costosa y larga en la que se tuvieron que invertir buen número de jornales, plenamente justificados, por otra parte, en la existencia de más de 250 piezas entre puertas y ventanas.

Se han rotulado de nuevo todas las dependencias guardarropas y demás cuartos accesorios; se han pintado los techos al esmalte, las puertas con preparación al óleo imitación a caoba y barniz; se pintaron los arriaderos del mismo color y con idénticos materiales; se repasaron todos los radiadores de la calefacción y se tapizó completamente de nuevo la otomana existente en el corredor del segundo piso. Se cambiaron todos los pomos de las puertas de palcos y dependencias anexas, que eran realmente impropios de un Teatro como el nuestro, substituyéndose los simples y deterioradísimos de hierro aporcelanado, por elegantes y severos pomos-crosetas o manubrios de latón con sus correspondientes placas del mismo metal, todo imitación de oro viejo, que dan una grande y severa suntuosidad a las puertas de todos los corredores de Platea, 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> pisos. A ese gasto hubo que añadir otro menor subsiguiente, pues para proceder al cambio de manubrios, tuvieron que repararse todas o la mayor parte de las cerraduras correspondientes a las puertas de los antepalcos.

Se colocaron dos juegos de grandes puertas vidrieras en las vastas aberturas del corredor del piso 1.<sup>º</sup> que comunican con el Salón de Descanso, cuyo presupuesto había ya merecido la aprobación de la Junta de

Gobierno anterior; notable reforma que se hacía realmente precisa, y que ha mejorado extraordinariamente, en invierno, la temperatura de los palcos de dicha planta y de los sillones del Anfiteatro.

Se hicieron importantes reparaciones de pintura y lavado en la mayor parte de cuartos guardarropas, pues casi todos lo necesitaban; en el del primer piso, se convirtió el plafón de la puerta en batipor, pequeña reforma muy conveniente que asegura la buena conservación de las prendas de abrigo que en él se depositan.

También en la parte interior, o sea en la Sala de Espectáculos, se han hecho algunas reformas de relativa importancia. La principal fué el cambio de lámparas, con lo que se ha conseguido una mayor esplendidez en la iluminación, durante los entreactos. Cerca de 200 lámparas Philips de 100 bujías a 110 voltios fueron colocadas en los aparatos de los cinco pisos. Se verificaron remiendos de tapicería en un palco y en dos butacas; y se colocaron dos juegos de cierres en la parte interior de las portezuelas de la barandilla de la Orquesta, en evitación de posibles accidentes que ya se habían iniciado alguna vez.

En el tercer piso, además de las paredes, puertas y techos de los corredores, se ha pintado todo el fondo de pared de la sala, sobre los sillones, con pintura al óleo mate, numerándose de nuevo las butacas correspondientes a la última fila; se han colocado placas de cristal biselado en todas las puertas, cambiándose los pomos viejos, completamente deteriorados, por otros de metal, sencillos, pero elegantes; y, finalmente se destinaron a los corredores de este piso, las alfombras antiguas de Platea, que se hallaban en mejor estado.

#### PISOS 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>

Varias reformas de consideración se hicieron en los pisos cuarto y quinto para comodidad del público, y conservación de la Casa. La más importante de todas ellas, fué sin duda, el notable ensanche que se dió al corredor del quinto piso en su parte central con motivo del traslado del Café existente en aquella planta, pues al correrse unos ocho metros esta dependencia hacia la izquierda, se ganaron estos metros, en una anchura de tres, para el pasillo destinado al público, pasillo que ha quedado hoy convertido en una vasta prolongación del ancho corredor, mejor dicho, en una espléndida sala-fumador, con dos amplias ventanas más de las que ya

tenía, a las que se han puesto vidrieras de cierre alto graduado para la ventilación, muy conveniente todo ello en los días de aglomeración de concurrentes. En este espacio de terreno ganado, hubo que ponerse embaldosado nuevo, imitación a mármol como el del corredor, hoy realzado, al igual que el del cuarto piso, con buenas alfombras sobrantes en toda su extensión.

Con esta reforma de resultado práctico bien manifiesto, se consiguió otra no menos interesante para comodidad de las señoras concurrentes a dicho piso, las cuales, para dirigirse al tocador, hoy convertido en decentísimo lavabo, tenían antes que atravesar casi todo el interior del Café, absurdo inconveniente ahora desaparecido, pues dicho lavabo queda absolutamente independiente y perfectamente visible, con puerta nueva abierta al ancho corredor, habiéndose tapiado la antigua que daba a la escalera llamada de Administración.

Párrafo aparte merecen las obras verificadas para la reforma de los Cafés, correspondientes a dichos pisos. Estos Cafés, que quedaban antes casi ocultos a la vista del público, pues se entraba a ellos por la parte estrecha de los pasillos de la izquierda, tienen hoy vistosas puertas frente al amplio corredor. En su interior, que se hallaba en estado más que lamentable, se remozaron los techos y paredes con lujosos empapelados, se repintaron los zócalos, se construyeron dos puertas correderas, se abrieron dos más de comunicación con el pasillo de la parte Rambla; se renovaron las instalaciones eléctricas colocándose aparatos adecuados, se instaló una nueva cocina en la parte posterior del Café del cuarto piso, destinando a aquella un espacio del pasillo que se ganó a su vez para el público tomando local inútil de los almacenes que vienen a continuación en la misma planta. Para todo ello hubo que abrir puertas nuevas, tapiar dos antiguas, alzar algunos tabiques, construir una cabina monta-platos, tres juegos de ventanas, los tubos de desague correspondientes y las respectivas canalizaciones y ramales para dar el agua y la electricidad.

Los remiendos de pintura en éstos pisos altos, han sido también muy importantes, habiendo consistido en el lavado de techos, paredes, puertas y ventanas, repaso al óleo mate de los altos y arrimaderos; y pintura de cuartos-mangueras y guardarropas. Se repararon, en el piso quinto, varios metros de techo visiblemente agrietado; se pintaron, junto a las puertas que dan acceso a la sala, letreros indicadores de la numeración de las localidades y finalmente se reformaron, en el cuarto, los ventiladores, colocándose dos más

en las ventanas que no tenían, y cuyos aparatos se sacaron del segundo piso donde la práctica había demostrado su inutilidad.

Las reformas que en estos pisos se han hecho correspondientes al interior, o sea dentro de la sala de espectáculos, han sido asimismo de mucho alcance por lo que toca a comodidad para los espectadores. Ante todo se trasladaron a la primera fila del quinto piso los asientos tapizados de cierre automático que en el cuarto había. Se construyeron para esa misma planta once juegos de estribos de madera para las gradas superiores, a las cuales era antes materialmente imposible subirse una señora o una persona de avanzada edad, sin tener que hacer impropios equilibrios para ganar sus asientos; se substituyeron en todas las filas de asientos fijos de ambos pisos, los números pintados, por plaquitas de hierro esmaltado convenientemente numeradas; ciento treinta y dos delanteras del cuarto piso han sido notablemente mejoradas, alargándose su asiento, renovándose el cierre automático por medio de unos fuertes contrapesos, colocándoles respaldos de madera tapizada y poniéndoles cojines también tapizados con pana de primera clase, con lo cual los concurrentes a dichas localidades han ganado muchísimo en comodidad.

Sesenta y seis asientos fijos de la segunda fila del mismo piso fueron asimismo tapizados en igual forma; por cierto que es de justicia consignar que esta notable mejora se hizo a cargo de la Empresa, con la debida autorización de la Junta; aun cuando por cuenta de ésta hubo que hacerse un serio remiendo en el piso de dicha segunda fila, agrietado en casi toda su extensión, el cual tuvo que reforzarse con sólidas escuadras de hierro forjado.

#### HABITACION DEL MAYORDOMO

Una de las reformas más importantes ha sido la construcción en el quinto piso, con puerta de entrada en el amplio corredor y otras dos de escape, una en el pasillo y otra en la escalera llamada de Jardín, de un piso destinado a habitación particular del Mayordomo-Administrador. Para este piso, cuya construcción era de indispensable y urgente necesidad, se habilitó, sin merma alguna de espacio para el público ni perjuicio para ninguna dependencia de importancia, un antiguo almacén de vestuario que ha sido trasladado en consecuencia, y por cuenta del sastre del Teatro que lo utilizaba, a otro apropiado y espacioso local de la misma planta, en la

parte llamada de Rambla, trasladándose también allí toda la instalación eléctrica que en el mismo había.

La nueva habitación del Mayordomo, modesta y sencilla, pero que llena cumplidamente las necesidades de dicho señor y de su familia, consta de una salita recibimiento, tres cuartos dormitorios, despacho, comedor, cocina, cuarto lavabo, todo convenientemente pintado, empapelado y embaldosado, y un patio o terrado a plan terreno, correspondiente al cuerpo de edificio donde se halla la Sala de ensayo del Coro. Con esta reforma, que, según desglobamiento de las respectivas facturas de industriales, ha venido a costar, unas 6000 pesetas, la Sociedad ahorrará 1.200 al año, que es el precio de alquiler anual que se iba a establecer ahora, según nuevo contrato anunciado por el arrendador del piso antiguo, sito en el entresuelo de la casa de la calle de San Pablo, contigua al Teatro. Para el mayor aprovechamiento de espacio y servidumbres, han tenido que efectuarse en este nuevo piso obras de albañilería y carpintería de relativa importancia, como son la apertura de dos ventanas en un grueso de pared de más de medio metro, levantamiento de tabiques, construcción de desagües, e instalación de tres ramales, uno de gas con tubo de hierro protector desde la calle de San Pablo, otro de agua desde la planta baja del patio contiguo, y otro de electricidad, cuyo fluido la C.ª Barcelonesa cede gratis para esa habitación, y hubo de tomarse de la acometida existente en el taller de escenografía situado sobre la sala de espectáculos.

Una vez trasladado a esta nueva habitación el Mayordomo, y con objeto de deslindar las propiedades, hubo que tapiar inmediatamente, y por cuenta de la Sociedad, la puerta que comunicaba la antigua habitación con la escalera del quinto piso; como también, por el mismo motivo, hubo necesidad de levantar una pared rematada con puntas de hierro en el patio posterior de la casa contigua, y quitar los ramales de agua, gas y electricidad que para dicha habitación afluían a ella. Esta habitación del Mayordomo, situada precisamente entre el Escenario y la Sala de espectáculos permite a dicho señor el poder estar en constante vigilancia y comunicación con todas las dependencias de la Casa.

#### SOTANOS Y ALMACEN

Una brigada de cuatro carpinteros maquinistas y un jefe—los mismos que tienen a su cargo la maquinaria del Teatro,— estuvo 22 semanas tra-

bajando, a cargo de la Sociedad, que la contrató al efecto, en la reparación de material escénico, dedicándose igualmente a otras varias reformas efectuadas en la Sala de Espectáculos y a colaborar, finalmente, en el inventariado y catalogación del decorado que simultáneamente iba siendo clasificado y ordenado por Mayordomía; y limpió y aseó el decorado de los almacenes de la calle del Olmo y bajo-platea. Para esta brigada de cinco hombres la Junta adquirió trajes especiales o uniformes de trabajo.

De otra mejora relativamente importante os tenemos que dar cuenta; consistió ésta en la instalación de quince lámparas eléctricas en los sótanos de bajo platea, almacenes de decorado llamados de San Pablo, en los cuales los obreros antedichos trabajaban siempre con ayuda de faroles de aceite o de petróleo, cuando no de bujías, siendo esto un constante peligro para el edificio del Teatro.

Para los Almacenes de decorado que la Sociedad tiene instalados en la calle del Olmo, contratóse en el mes de Junio próximo pasado un seguro contra incendios por valor de 500,000 pesetas, a 2'30 por mil de prima; previsora medida que no ignoráis se hacía necesaria de verdad, pues sabido es que el valioso e inmenso material allí existente se hallaba poco menos que indefenso en caso de siniestro.

Lástima grande que, además de proceder a esta previsión indispensable a todas luces, no podamos, a causa del insignificante presupuesto, tener allí con carácter permanente un técnico guardador y conservador de tanta joya artística, como representan las infinitas admirables telas de Soler y Rovirosa, de Carreras, de Ballester, de Vilomara, de Alarma, de Junyent y otros maestros de la escenografía, algunas en estado verdaderamente deporable.

En el mes de Junio, la Empresa hizo entrega a la Sociedad de varias decoraciones nuevas estrenadas durante las temporadas anteriores, cumpliendo así lo estipulado en el contrato y según consta en acta especial de costumbre firmada por el señor Mestres y nuestro Presidente; piezas de decorado importantes que se conservan hoy al igual que todas perfectamente catalogadas en nuestros almacenes, a saber: Un telón-panorama de horizonte; una decoración de bosque nevado; una idem, vista de un arrabal de aldea rusa; una idem de Sala de palacio ruso; una idem de selva; una idem de un valle; una idem de Sala Luis XV; una idem Salón Renacimiento; una idem habitación Luis XV; varios apliques e instalación de tubería de goma para vapor.

## VESTIBULO Y ANEXOS

De importantes mejoras fueron objeto asimismo la Marquesina, que se hallaba completamente deteriorada, el Vestíbulo y la Escalera principal del Teatro. La primera se reparó totalmente, colocándose nuevas baldosillas de cristal armado o alambrado; pues no quedaba ya ni una entera, con peligro para los transeúntes; reforzándose los hierros con tiras y travesaños y pintándose en su totalidad la armadura metálica.

En el Vestíbulo se procedió al lavado especial de los ocho tapices que adornan las paredes laterales; se reformaron por completo los cinco grandes aparatos que penden del techo y los cuatro candelabros, cambiándose su estilo y forma para ser adaptados al sistema de porta-bujías; y se colocaron en el centro de los plafones tapizados antedichos, ocho elegantes aparatos nuevos, candelabros con cinco luces cada uno y un total de cuarenta pantallas de seda, confeccionados exprofeso por la casa Tapies y Llorens, bajo dibujo y dirección del maestro en Arte decorativo don Salvador Alarma. Todo esto aparte de los trabajos de pintura especial, pues se procedió al lavado de las columnas, pintándose las del centro al esmalte mate, dándose un repaso a los altos y bajos de las paredes, restaurándose las tres grandes barras y anillas que sostienen las cortinas de las entradas y tapizándose con pana de calidad los brazos metálicos de los aparatos centrales antedichos. Para la Escalera Principal, se hizo, en fin, por la casa Planas y Fábregas, un esmerado pulimento de todos los mármoles, reforma del todo indispensable para la digna presentación de nuestro hermoso *hall*, ya que, como recordaréis, dichos mármoles estaban completamente enmohecidos, casi negros, efecto de los años, que no pasan en balde ni para las piedras.

## CAFE-BAR

Habiendo sido desahuciado por el Círculo del Liceo el antiguo arrendatario del Café, y producto, sin duda, de conversaciones amistosas entre varios señores de las Juntas del Teatro y del Círculo, éste se ofreció a instalar unas nuevas dependencias de Bar y Café, para servicio de los concurrentes a los pisos Bajo, 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de este Teatro, por cuenta de dicho Círculo, en los locales situados en los sótanos llamados de San Pablo,

bajo la Escalera Principal y Corredor de Platea, uno de cuyos locales es de propiedad de esa Entidad, acordándose por la Junta de Gobierno del Teatro, aprobar en lo menester dicho proyecto, al objeto de que el Círculo del Liceo pudiese realizar por sus exclusivos cuenta y riesgo las citadas obras, sin acrecer ni decrecer derecho alguno por lo que a la Sociedad del Gran Teatro se refiere.

Una vez acordada esta reforma, que la Junta creyó verían con gusto todos los Sres. Accionistas y demás concurrentes al Gran Teatro del Liceo, empezaron las obras bajo la dirección del arquitecto del Círculo señor Plantada, puesto de acuerdo con la Junta y los técnicos del Teatro, y en el término de dos meses se llevaron a cabo totalmente los trabajos de instalación. Del criterio de la Junta respecto al resultado de las citadas obras puede dar idea la siguiente comunicación que acordó enviar al Círculo, en sesión del 6 de Noviembre. Dice así la comunicación:

“Terminándose ya las obras del Bar, tengo la satisfacción de expresar a V. S. la gratitud de la Junta que presido, por haber hecho la instalación con el buen gusto y la esplendidez que caracteriza al Círculo del Liceo. La Junta de este Teatro asimismo ha visto con complacencia las obras de renovación de la fachada y aseo de los pórticos por el Círculo realizadas.

“Aunque el Bar hará, seguramente, innecesario el uso del Café que estaba instalado en la sala inmediata al Salón de Descanso, le rogamos que, al iniciarse la temporada, dé las órdenes oportunas para mantener abierto, al servicio de los concurrentes al Teatro, el referido local, hasta que las respectivas Juntas Generales resuelvan definitivamente las cancelaciones y permutas recíprocas y extinción de servidumbres, *hoy todas en vigor*, y cuyas Bases están estudiando las Juntas del Círculo y del Teatro, para tratar de llegar, a la mayor brevedad posible, a una solución justa y equitativa.

“Nos complacemos por otra parte en hacer constar que es nuestro deseo el continuar en el mismo criterio de armonía en las relaciones de convivencia con el Círculo hasta llegar a una solución definitiva que aúne los intereses de ambas Entidades para mayor esplendor de la Cultura y del Arte, fin primordial que todos perseguimos en bien de Barcelona.

“Dios guarde a V. S. muchos años.

“Barcelona, 5 de Noviembre, 1922.

“El Presidente Accidental.”

Esta comunicación fué contestada en fecha 11 del mismo mes por el Presidente del Círculo y dice, textualmente:

“Al contestar a su atenta comunicación de fecha 5 del corriente, he de agradecer ante todo los afectuosos términos de aquélla, y las palabras dedicadas por ustedes al Círculo, con motivo de las obras realizadas en la fachada y en los pórticos del Gran Teatro.

“Deseando como ustedes no entorpecer las buenas relaciones de vecindad, y los trabajos que realizamos para llegar a un acuerdo definitivo en las delimitaciones de nuestras respectivas propiedades, he ordenado se preste servicio al público del Gran Teatro, en la sala contigua al Salón de Descanso durante las horas en que se celebren las funciones, aunque creo, como ustedes, sea suficiente el Bar recientemente instalado en los sótanos, evitando de esa manera suspicacias o juicios anticipados que pudieran desviar las buenas intenciones que todos tenemos de solucionar conforme a las actuales necesidades y costumbres, las dificultades de edificación y prestación de servidumbres mutuas, en nuestras respectivas propiedades.

“Dios guarde a usted muchos años.

“Barcelona, 11 de Noviembre, de 1922. El Presidente Accidental.”

De ambas comunicaciones se desprende claramente que las importantes reformas y obras de renovación de la fachada, aseo de los pórticos e iluminación de los mismos, fueron costeados por el Círculo del Liceo.

#### SECRETARIA

Por renuncia del que fué, durante los primeros meses de nuestra actuación, y a completa satisfacción de la Junta, Mayordomo Administrador interino don Ricardo Carcasona, quedó esta plaza vacante en el mes de Abril del año próximo pasado, y anunciada su provisión por medio de la Prensa, presentáronse 85 solicitudes para la misma. Después de un detenido y minucioso estudio de las condiciones y aptitudes alegadas por cada uno de los señores concursantes, acordóse conceder dicho cargo a don José Burgas, el actual Mayordomo-Administrador. La Junta de Gobierno, y estamos seguros que los accionistas todos, no podrán menos que felicitarse de la acertada elección del señor Burgas, por la honorabilidad, celo, tacto y actividad que despliega en el desempeño de su difícil cargo.

\* \* \*

Con objeto de poner el despacho de Secretaría a la altura que le corresponde y dar las necesarias facilidades de comodidad y ahorro de tiempo al señor Administrador en sus tareas auxiliares de la Junta de Gobierno, ésta adquirió con destino a Mayordomía una máquina de escribir sistema "Underwood", último modelo, que se compró a la casa Trúniger por el precio de 1,400 pesetas.

\* \* \*

Uno de los trabajos más interesantes hechos por Secretaría ha sido la formación de un fichero ordenador de todas las piezas del decorado, con dos índices suplementarios, unos por títulos de obras y otro por asuntos referentes a cada material, único sistema de poderse utilizar las piezas sueltas y combinarlas con otras para adaptarlas convenientemente y hasta improvisar toda clase de decorados en caso de necesidad. Gracias a esta minuciosa catalogación que se ha hecho de todos los telones y piezas de decorado existentes en los almacenes que la Sociedad posee en la calle del Olmo y en los sótanos del Teatro, material que constituye una verdadera fortuna, hoy sabemos lo que tenemos y donde lo guardamos, no fiando de la memoria de un técnico más o menos experto, sino convencidos de que, siempre y en un momento dado, cualquier simple maquinista podrá montar material suficiente para más de 100 obras de repertorio antiguo y moderno; a saber:

Africana (L')	27	Bodas de Figaro (Las)	14
Aida	26	Bohême	16
Alegres Comadres (Las)	37	Carmen	17
Amanti di Teruel (Gli)	15	Cavalleria Rusticana	1
Amica (L')	2	Cavallière della Rosa (II)	33
Amico Fritz (L')	5	Cinq Mars	2
Amletto	15	Colón	13
Andrea Chenier	21	Coppelia	5
Assalto del Mulino (L')	5	Crepúsculo de los Dioses (El)	38
Balada de Carnaval	26	Cuasimodo	5
Ballo in Maschera (Un)	10	Dannazione di Faust (La)	38
Barbière di Siviglia (II)	30	Dinorah	13
Bella fanciulla di Perth (La)	2	Dolores (La)	47

Don Carlos	.	24	Mutta di Pórtici (La)	.	4
Don Giovanni	.	12	Negriero (II)	.	5
Don Pascuale	.	2	Nerone	.	19
Don Sebastiano	.	2	Norma	.	12
Donne curiose (Le).	.	18	Orfeo	.	15
Duca di Alba	.	5	Oro del Rheno (L').	.	49
Ebrea (L')	,	5	Otello	.	12
Elissire d'amore	.	1	Pagliaci (I)	.	4
Ernani	.	8	Paolo e Francesca	.	28
Ero e Leandro	.	24	Parsifal	.	54
Esmeralda	.	5	Pasión (La).	.	6
Falstaff	.	24	Pastorcillos (Los)	.	2
Faust	.	72	Pescatori di Perle (I)	.	10
Favorita (La)	.	7	Pirineos (Los)	.	6
Fedora	.	3	Poliuto	.	1
Forza del Destino (La)	.	6	Profeta (II).	.	36
Freischütz (Der)	.	17	Puritani (I).	.	1
Garin	.	15	Ratckliff	.	53
Gioconda (La)	.	15	Redoma encantada (La)	.	8
Guaraní	.	16	Rigoletto	.	14
Guillermo Tell	.	8	Roberto il Diavolo.	.	14
Hensel e Gretel	.	13	Romeo e Julieta	.	3
Hija de la Nieve (La)	.	70	Sapho	.	54
Ifigenia in Tauride.	.	7	Salomé	.	22
Ione	.	2	Sansone e Dalila	.	24
Ivan el Terrible	.	10	Semiramides	.	1
Jongleur de N. Dame (Le)	.	22	Sigfrido	.	29
Judithe	.	1	Silvia	.	15
Lackmée	.	37	Sonámbula (La)	.	3
Lohengrin	.	30	Tannhauser	.	27
Lorenza	.	2	Tasarba	.	9
Louise	.	13	Terpsícore	.	1
Lucia di Lamermoor	.	4	Thais	.	26
Lucrecia Borgia	.	2	Titaina	.	2
Luxemburgo	.	2	Tosca	.	42
Macbeth	.	3	Traviata (La)	.	7
Madama Buterfly	.	46	Tristano e Isotta	.	27
Maestri Cantori (I)	.	44	Trovatore (II)	.	7
Manón (de Massenet)	.	9	Ugonotti (Gli)	.	12
Manon (de Puccini)	.	1	Varios	.	3
Marina	.	16	Vascello fantasma (II)	.	14
Matrimonio Segreto (II)	.	1	Vestale (La)	.	98
Mefistófele	.	26	Vesubio (II)	.	2
Mignon	.	10	Walkyria (La)	.	19
Monaco Nero (II)	.	26	Wally	.	12
Monna Vanna	.	36	Werther	.	7
Morisca	.	16			

\* \* \*

Se ha aumentado notablemente el archivo de fotografías del decorado, el cual consta ya de unas 300 pruebas a gran tamaño con su correspondiente índice alfabético por títulos de obras, lo que facilita de extraordinario modo a los directores de escena y jefes de maquinaria, la tarea de preparar el montaje de las obras. Por cierto que poco antes de inaugurarse la última temporada de Invierno, pudo conseguirse del experto fotógrafo señor Fernández, de la acreditada casa "Fernández y Carbonell", y sin percibir por ello estipendio alguno, se encargara de fotografiar todo el decorado que a la Sociedad convenga, trabajo que venía ejecutando otro fotógrafo desde hace varios años, el cual, además de disfrutar a diario de una entrada y una localidad de Anfiteatro, propiedad de la Sociedad, cobraba 15 pesetas por cada prueba fotográfica. Este cambio de personal técnico, además de mejorar visiblemente los resultados artísticos, ahorrará a la Sociedad, por término medio, unas 600 pesetas anuales.

\* \* \*

Por orden de la Junta, que al efecto fué asesorada por el letrado de la Sociedad, se facilitó en Secretaría a los señores Accionistas, por medio de una circular-aviso, una nueva reglamentación de la fórmula para verificar los traspasos por herencia, mediante una simple certificación notarial, evitando así el sistema de tener que presentar extensas copias de testamentos, como se hacía antiguamente.

\* \* \*

Otras interesantes reformas de Mayordomía, susceptibles todavía de mejora, han sido la reorganización en el servicio de depósito y devolución de objetos extraviados y la ordenación del llavero general de la Casa.

## ESCENARIO

I. En la conciencia de todos vosotros está que el Escenario de nuestro Gran Teatro reclama una reforma total para que pueda competir con los mejores de Europa, y en el cual se puedan montar grandes obras de arte moderno con las facilidades y economía de tiempo que exige la actual escenografía. Entendiéndolo así, la Junta se preocupó de buscar un técnico de renombre para que, después de estudiar las condiciones del Liceo, dictaminase sobre la posibilidad de poner nuestro Escenario a la altura, cuando menos, de su admirable Sala de Espectáculos, que a juicio de los artistas y personas competentes que la visitan es una verdadera maravilla de la que todos debemos sentirnos orgullosos.

El técnico deseado lo halló prontamente la Junta en el señor Hasait, personalidad eminentísima en su especialización sobre arquitectura y maquinaria para el arte escénico; reformador de varios escenarios de Alemania, director técnico del Gran Teatro de Dresden, conceptuado como uno de los más perfeccionados del mundo; y actual constructor de dos grandes coliseos en Inglaterra.

Se hicieron proposiciones a dicho señor, quien aceptó, finalmente, a pesar de nuestros justificadísimos regateos, el precio de los honorarios—poco más de 3,000 pesetas, incluídos importe de viaje y otros gastos—, pues nuestro deseo era llegar, con el menor dispendio posible, a conseguir al mismo tiempo que un valioso dictamen técnico sobre el particular, un gran proyecto de reformas para someter a vuestro estudio y, en el caso más halagüeño, a vuestra aprobación.

El señor Hasait se trasladó, pues, de Dresden a Barcelona por cuenta de la Sociedad; permaneció dos semanas entre nosotros, estuvo visitando diariamente el Teatro, haciendo estudios en el Escenario, sacando croquis, tomando medidas y levantando planos, generosamente secundado por el ilustrado ingeniero industrial de esta ciudad don Guillermo Arís, quien con verdadero entusiasmo y constante laboriosidad, emprendió desinteresadamente la tarea de ayudarle, y para el cual no tiene la Junta bastantes palabras de agradecimiento.

Por sus conocimientos en cuestiones constructivas, mecánicas y eléctricas, no sólo podía el señor Arís coadyuvar a la labor del señor Hasait en

cuanto a los medios y elementos de orden local que debían tenerse en cuenta, si que también podía dar unidad al conjunto del estudio de reforma ya que en ésta deben de entrar un gran número de elementos heterogéneos como puede comprenderse por las líneas generales del Proyecto. El objeto de la reforma del Escenario ha de ser, naturalmente, doble: en primer término corregir todos los defectos e inconvenientes que tiene actualmente y en segundo término, corregidos, introducir elementos completamente nuevos que lleven al máximo la perfección de la plástica escénica para la mayor brillantez de los espectáculos.

Los defectos fundamentales de nuestro Escenario son tres:

1.<sup>o</sup> Disponemos de sitio, sino sobrado, considerable, pero muy mal aprovechado tanto en el escenario mismo como en sus dependencias. Esto supone la realización de obras para mejorar la utilización del espacio disponible y entre ellas las obras de utilización del foso, de capacidad enorme, pero prácticamente inútil hoy, por la cantidad de aguas subterráneas que lo invaden, aguas que en épocas de lluvias abundantes llega a alcanzar hasta 1,20 metros de altura. Esta agua, aparte de la inutilización del foso y de todos sus inconvenientes para la conservación de maderas de apoyo, muros, máquinas, etc., etc., supone al Teatro un gasto constante de fluido eléctrico nada despreciable, para extraerla, confirmando nuestro criterio de que el procedimiento de desecación actual puede ser tan sólo interino.

2.<sup>o</sup> La cubierta del escenario, además del tejado con su enorme carga sostienen gran parte del peso de telones y aparatos para su manejo y pisos enrejados para maniobras. Para mejorar las condiciones del espacio útil en el escenario, deberían suprimirse los huecos y puentes laterales. Pero éstos, formados por fuertísimos entramados de madera empotrada en los muros laterales, son un auxilio poderosísimo de la resistencia de la cubierta. Cualquiera que conozca nuestro Escenario se hará cargo, pues, de la seria y cuidadosa obra que debe hacerse para ampliar su utilización, sin comprometer la solidez de la cubierta, bastante delicada por su respetable edad y por los medios, no muy perfectos, de que se disponía en la época en que se construyó (año 1864).

3.<sup>o</sup> Instalaciones de decorado, de alumbrado, de transporte, de ventilación y calefacción.—Por lo que al alumbrado y decoración se refiere, no disponemos, en verdad, de los elementos modernos hoy día empleados para producir efectos que por su sencillez y eficacia producen una impresión notabilísima: nuestro anticuado sistema de decorado y lo primitivo de los medios de transporte de objetos y personal, hacen muy lentos

los cambios de decorado, razón por la cual, sin poder presentar las obras con riqueza de detalles, los entre-actos son tan largos y las mutaciones malográn siempre el éxito de las obras que las requieren; debiendo hacerse notar que esa riqueza de presentación es, hoy día, cuestión de habil apariencia a obtener con medios limitados si las cosas están bien dispuestas para ello.

Por lo que se refiere a ventilación y calefacción no podemos vanaglorianos de que sean completas. Algo se ha ganado en ello en los últimos tiempos; pero todavía en noches frías nuestra Sala no es bastante confortable y el escenario no lo es casi nada subsistiendo por ello las clásicas corrientes de aire en cuanto se alza el telón o se descorre la cortina.

Nuestra instalación de alumbrado de Sala y Escenario carece de servicio de socorro con el riesgo constante de una interrupción de función por falta de corriente. Y no podemos dejar de mencionar el riesgo que supone en caso de incendio, la formidable cantidad de madera que, hoy día sin necesidad, forma la casi totalidad de la armazón constructiva de nuestro Escenario. Ello y la falta de un buen telón contra incendios más moderno, ha sido causa de gran extrañeza en los varios técnicos extranjeros que con motivo del proyecto de reforma, han visitado nuestro Teatro para su estudio.

El proyecto redactado por el señor Hasait comprende todas las modificaciones y perfeccionamientos técnicos necesarios para solventar todos los inconvenientes antes citados y comprende así:

1. Disposiciones generales de telón especial y reforma de la boca del escenario y disposiciones de salidas para caso de incendio.
2. Substitución de todos los entramados de madera por entramados de hierro apropiados ya para un servicio a la moderna y menos expuestos a incendio o a incrementarlo.
3. Instalación de un Panorama de fondo, cuyas ventajas como belleza y plasticidad para el decorado son inmensas. El Panorama supone una economía enorme en decoraciones y una mayor seguridad contra incendio que resulta de esa economía de decoraciones ya que suprime en el escenario grandes cantidades de tela inútiles.
4. Instalación completa de aparatos de alumbrado con todos los accesorios para producir sencilla y rápidamente los más hermosos efectos por medio de proyectores, reflectores, aparatos de proyecciones fijas y móviles con sus naturales variaciones de colorido.
5. Instalación completa de maquinaria en el foso formada por 12

plataformas transportables que pueden subir o bajar o correr hacia adelante o hacia atrás. Nueve plataformas de estas, de dos metros y medio de ancho y diez y ocho de largo, con sus tableros puestos al nivel del escenario mientras se trabaja con un decorado montado delante.

Esta disposición, en unión del Panorama, permite una serie inacabable de combinaciones, pudiendo dar al escenario todas las formas imaginables. Es, naturalmente, una instalación potente que exige mucha maquinaria y de coste muy considerable.

6. Accesorios para maniobra en la escena, entramados metálicos, escaleras de hierro, ascensores para el rápido servicio del decorado y para los artistas y personal auxiliar.

7. Instalación completa de ventilación y calefacción por presión; es decir: que todo el ambiente de sala y escenario estarían sujetos a una circulación lenta pero continua de aire calentado, con una ligera sobre-presión respecto el exterior. Por todas las aberturas, así, habría tendencia a la salida de aire tibio hacia afuera; pero no a la entrada del frío. La instalación tendría indicadores de temperatura y presión a distancia para gobernarlas desde la sala de calderas, manteniendo uniforme la temperatura en la Sala, escenario y dependencias.

8. Previsión de todas las obras de albañilería y andamiaje, tanto para el desmontaje de lo existente, que debe ser substituido, como para el emplazamiento de la nueva Instalación eléctrica de nuevos aparatos, instalación de socorro para suministro de electricidad por doble origen y gastos accesorios.

\* \* \*

Como se comprende por el ligero esbozo del proyecto de modificación, la obra a realizar es muy vasta. Como ideas generales podemos indicar que el peso total de máquinas y aparatos previstos es próximamente de medio millón de kilogramos; que las obras de reforma del foso y su impermeabilización requieren varios cientos de toneladas de materiales y que los derechos de Aduana de la maquinaria a importar del extranjero ascienden a cerca de 50.000 duros.

El coste total previsto para esta reforma sería de pesetas 1.960,000; es decir, cerca de 2 millones de pesetas.

Ante cifra de tal consideración, la Junta de Gobierno sintió un ins-

tante de desaliento, por haber resultado superior a todo cálculo. Pero, firme en su criterio de que la reforma del Escenario es imprescindible, y que esta Junta u otra que la substituya con ventaja tendrá un día que realizarla, estudió la manera de poder rebajar y consolidar las cifras de presupuesto de ese magnífico proyecto. Y, ¡ojalá que vosotros nos alentárais, y con la cooperación de tanto elemento valioso como existe en la Propiedad del Teatro, se pudiese llevar a cabo obra de tal magnitud!

Varias partidas habría que, por construcción en España, podrían ser más económicas; como podría también lograrse, quizás, la condonación de los derechos de Aduanas, u obtener del Gobierno español que considere el material destinado al Liceo como material de cultura artística, lo que rebajaría considerablemente el coste total, aunque éste sería aún muy elevado.

\* \* \*

Otro inconveniente de la reforma estudiada consiste en que el señor Hasait no podría actuar más que como proyectista y director de ejecución artística y a pesar del concurso de un técnico, el señor Aris, por ejemplo, que mereciendo la confianza de la Casa se ocupase de la inspección de ejecución de conjunto para darle unidad y coordinación, ninguno de ellos podría tener la responsabilidad global de la eficacia misma de la instalación; y esa responsabilidad quedaría disuelta o repartida entre los varios constructores o suministradores y casas ejecutoras de las obras de albañilería.

Faltaría, pues, la unidad financiera y la condensación de la responsabilidad material de la realización de la obra. Por ello surgió, naturalmente la idea de reunir en una sola mano la contrata general, de modo que la propiedad del Teatro hallase frente a sí a una sola entidad, seria y competente, que por un tanto alzado realizase la obra íntegra. De este modo la obra ganaría en economías y en rapidez y todos los contratos de orden financiero se simplificarían y concretarían.

Con este fin la Junta se puso en contacto con una fuerte casa de Múnich que, al mismo tiempo tiene Casa en España donde realiza importantes obras e instalaciones. Esta doble condición y el hecho de ser una entidad conocida de elementos prestigiosos de este Teatro, permitía entrever buenos resultados.

Pero esa entidad, para presentar una proposición completa global cuya responsabilidad total debería asumir, ha de estudiar el asunto con todo detalle. No ha habido tiempo para ello y la actual situación de Alemania cuyos constructores no pueden garantizar plazos de entrega exactos para maquinaria y construcciones especiales hacen que esa proposición global deba demorarse.

Por otra parte, el proyecto del señor Hasait es quizás excesivamente vasto y, como indica él en uno de sus escritos parte de la maquinaria ofrecida sería instalada por primera vez. Esto hace que tal como está formulada, deba considerarse la proposición Hasait como el máximo ideal a que debe aspirarse; pero en la práctica limitando prudentemente a un mínimo suficiente la reforma a realizar.

En el curso de estas gestiones, lentas por naturaleza, presentado por uno de nuestros compañeros de la Propiedad, se ofrece al Teatro un proyecto, con variantes, de reforma del escenario. Este proyecto fué ideado hace ya algún tiempo por el señor Manció, persona ya conocida en nuestro Teatro, y que toda su vida ha dedicado su labor a cuestiones escénicas. A juzgar por las líneas generales explicadas a esta Junta y detalladas, en lo posible hasta ahora, al ingeniero señor Arís, este proyecto será, sin duda, digno de examen y consideración.

Tal es la situación actual de este asunto, vital para el porvenir inmediato y para el futuro de nuestro Teatro. La fuerza irresistible del tiempo que va envejeciendo lo existente y que trae al ánimo de las nuevas generaciones ansias de novedad nunca satisfechas y que no pueden dejar de ser atendidas, hace que de un modo inevitable deba pensarse en la reforma y modernización de nuestro Teatro para mantener su prestigio y su propio valor intrínseco como Propiedad cada vez a mayor altura.

Debe pensarse solamente ahora en encontrar el justo medio en que coincidan las necesidades ineludibles de mejora con los medios económicos para realizarla.

Esta Junta no deja de ocuparse un momento de tan importante asunto, y si es vuestro deseo que continuemos en ella, en tiempo oportuno se os llamará a Junta general Extraordinaria para someter a vuestro estudio y consideración, con todo detalle, los proyectos mencionados. Para ello el señor Arís, y como ante-preparación de la misma, ha ofrecido a la Junta de Gobierno, dar una Conferencia a la que se invitará a todos los Sres. Propietarios. En ella se expondrán y detallarán los proyectos en cuestión, y ojalá que por nosotros, o por quien nos substituya, se pueda

llegar a la realización de tan magna obra, para que sean verdad las palabras del ilustre ingeniero alemán Sr. Hasait: "Si pusieseis vuestro escenario a la altura de vuestra sala de espectáculos, la más bella y de mejores condiciones, podría enorgullecerse Barcelona de poseer el teatro más perfecto del mundo."

2081 \*\*\*

II. Descendiendo de esto, que hoy por hoy parecerá a muchos un ideal imposible, y volviendo a nuestras modestas realidades, diremos que durante el último ejercicio se han verificado también en el Escenario algunas reformas de consideración. La más importante fué seguramente la confección e instalación del nuevo marco-cortina azul, tela cuyo color y muestra fueron precisamente recomendados y escogidos por el citado técnico señor Hasait y por nuestro asesor artístico señor Alarma; marco que indudablemente proporciona a los decorados y cuadros escénicos un gran relieve y una mayor elegancia y severidad.

Se hicieron además importantes reparaciones de tapicería en el mantón granate antiguo; se reformó notablemente el Foyer núm. 1, o cuarto del tenor, con nuevo empapelado, con alfombras sobrantes de las que estaban aún en buen estado, con muebles y demás; se mejoraron asimismo dos lavabos correspondientes a los corredores de cuartos de artistas, poniéndoles depósitos automáticos y otros accesorios; se colocaron sillas nuevas y alfombras en los cuartos que lo necesitaban; se repararon, aunque interiormente, las mangueras eléctricas de algunos barales; se adquirieron una docena de aparatos graduadores para los cambios paulatinos de iluminación de la escena; se restauraron varias trapas metálicas, y finalmente se colocaron, con carácter provisional y al objeto de mitigar los efectos del aire frío, dos cortinas de pana y cretona para las puertas que comunican con la Platea y corredor de artistas, y otras de arpillería en diferentes aberturas.

En el año de 1910 se adquirió una máquina de vapor que ha servido para la instalación de los ascensores y el motor que mueve el sistema de elevación de los sótanos y el escenario. \* \* \*

A los sótanos, en la parte posterior del Escenario, debajo de los cuartos del Foyer, fué trasladada la Academia de baile que dirige la maestra doña Pauleta Pamies. Este local, muy aproposito, ha sido convenien-

temente restaurado, necesitándose para el tal, algunos trabajos de carpintería, electricidad y pintura; así como también fueron pintados los cuartos de comparsas, la sala de ensayos del Coro y artistas, y los corredores que conducen, por debajo del escenario, al espacio destinado a la Orquesta.

### LAVABOS

La Junta, atendiendo a las exigencias de la higiene, que en un teatro de la categoría del nuestro debería brillar constantemente, ha dirigido su preferente atención al buen aseo y a la decente presentación de los lavabos, waters y urinarios. A tal efecto se empezó por modificar totalmente el lavabo especial de Platea, para uso exclusivo de los señores Propietarios, cambiándose el embaldosado, cubriendose las paredes con baldosillas finas biseladas, de color blanco, remozándose el techo, y colocándose cubeta, depósito, lámpara, lavabo, espejo y accesorios completamente nuevos. El tocador o lavabo destinado a las señoras ha sufrido también notables reparaciones, tapizándose y pintándose de nuevo los muebles, colgándose elegantes cortinajes de cretona en las puertas, colocándose un magnífico espejo biselado de cerca de dos metros de altura, y pintándose paredes y techos; reforma que, como todas las realizadas, no ha sido a base de lujo principalmente, sino de higiene y comodidad.

En los lavabos de los pisos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> han sido colocados también grandes espejos; se han hecho reparaciones de pintura y lampistería; se han instalado muebles secundarios nuevos, como sillas y mesas, donde hacían falta; y se han facilitado a las sirvientes encargadas, un gran surtido de toallas individuales adquiridas exprofeso para esos usos.

Finalmente, en los lavabos-urinarios contiguos a las escaleras del Bar, se hicieron reparaciones de pintura en techos y paredes, y por razones de estética se cambió la dirección de las puertas de entrada a los mismos. Se colocaron depósitos, cubetas y asientos en todos los que carecían de ellos y hasta en los pisos altos, donde eran desconocidos, se instalaron en los de señoras, lavabos modernos con sus correspondientes espejos y demás accesorios necesarios.

### OBRAS DE MENOR CUANTIA

En este grupo deberíamos incluir algunas otras reformas o mejoras, consecuencia en su mayor parte de las obras más importantes o relacionadas con ellas cuando menos. Son, a saber: la pintura total de la entrada de la calle de San Pablo y la instalación de dos aparatos de iluminación eléctrica en la misma; repaso de pintura en paredes y zócalos de la escalera de Administración hasta los pisos altos; tapiado de dos aberturas que debían desaparecer; construcción de un kiosco para los taquilleros de la calle de San Pablo; colocación de un nuevo timbre avisador para los concurrentes al Café Bar; construcción de una cabina para el monta-platos que por cuenta del Círculo del Liceo se instaló en uno de los Patios, para cuya reforma hubo de prolongarse la segunda ventana del corredor de Platea, reformar las de los demás pisos y conducir hasta dicha cabina un ramal para el fluido eléctrico; y finalmente una mejora de higiene verdaderamente indispensable: la colocación de 36 escupideras de hierro esmaltado, gran tamaño, que se repartieron por todo el Teatro, incluso por los pisos altos, donde—nadie sabe porqué—no había habido nunca, y de cuya eficacia puede dar cuenta hoy el relativo estado de limpieza de los embaldosados después de las horas de función.

\* \* \*

Todas las obras de relativo interés se hicieron bajo la dirección técnica de D. Salvador Viñals, arquitecto del Teatro, quien se ha servido revisar y dar conformidad a todas las facturas de importancia referentes a las expresadas mejoras o reformas.

### GASTOS EXTRAS

I. Aparte de los gastos intrínsecos de obras y reformas, y de los que podríamos incluir en el presupuesto ordinario de conservación, ha habido otros de mayor cuantía, como son los de la instalación y puesta

en marcha del nuevo grupo bomba extractor de las aguas del foso y sus repetidas reparaciones, en junto más de 7,000 pesetas, sin contar el fluído para ese motor, que en el término de un año ha costado cerca de 2,000.

La Junta de Gobierno se limitó, en este asunto, a dar cumplimiento a los acuerdos provenientes del anterior ejercicio, sintiendo que el resultado, nada halagüeño, no haya correspondido a los sacrificios materiales, que confesamos han sido dispensiosos para la Sociedad, ante un problema de importancia no resuelto aun y del cual no podíamos nosotros hacer serios estudios definitivos, estimando como estimamos toda solución actual interina, pues nuestra idea es incluir el asunto del foso en el gran proyecto de reforma total del Escenario.

II. Hubo también entre los gastos extraordinarios los relativos a honorarios de los señores Letrados, abogados y procuradores, por asesorías de carácter legal en los diversos asuntos de verdadera trascendencia para la Sociedad; gastos que ascendieron a unas 14,000 pesetas, de las cuales más de 8,000 corresponden a facturas de honorarios devengados ya en anteriores ejercicios.

III. Ha habido, además, un notable aumento en el precio de la Contribución Territorial con motivo del nuevo recargo llamado "Décima del Ayuntamiento"; hemos tenido que hacer ineludibles cambios en el personal; se han aumentado algunos sueldos; y a estas salidas de relativa importancia hemos de sumar el extraordinario consumo de fluído en el alumbrado, comparado con el de otros años, que se justifica plenamente por las mismas reformas ejecutadas, sobre todo los trabajos de pintura en pasillos y dependencias interiores, ya que por la calidad de los tales, hubo necesidad de gastar luz durante varias semanas, aun en horas de pleno día.

Añádase también a todo ello la desgraciada particularidad de que, casi al final de cuentas, pocos días antes de dar comienzo la temporada de invierno, una seria avería ocurrida en las Calderas de Calefacción, necesitó, como es natural, una urgente e indispensable reparación que costó 2,605 pesetas, más algunos jornales de albañil, y se comprenderá el por qué del rápido y considerable aumento de la partida de imprevistos.

IV. Hay que tener en cuenta, pues, como habéis visto, que algunas partidas de gastos hechos, corresponden a anteriores ejercicios, tanto por lo que se refiere a facturas de determinados industriales como por cuentas de honorarios.

Antes de comenzar las obras y durante su realización, fueron éstas

motivo de detenidos presupuestos formulados por personas peritas, con objeto de ceñirnos a los recursos de que podíamos disponer, pero lo imprevisto, como acostumbra a suceder, excedió a todas las previsiones. Las mejoras y reformas tuvieron mayor alcance del que en un principio se creyó, a causa de descubrirse durante su ejecución la conveniencia de atender a otras de conservación más perentorias. No obstante, como compensación de los gastos ineludibles, y a manera de corolario a nuestra gestión administrativa, nos cabe la satisfacción de decir a los señores Accionistas que los Ingresos que con carácter de continuidad significan hoy los aumentos de alquiler de las tiendas y arrendamientos de los servicios —en junio 7,135 pesetas, más el ahorro en el piso del Mayordomo, 1,200— forman un total de 8,335 pesetas; nuevo ingreso anual, que representa una mayor valorización del capital social.

\* \* \*

Las obras y mejoras que esta Junta de Gobierno entiende requieren más especial estudio y pronta realización, son: terminar la renovación de la fachada de la calle de San Pablo, hoy sólo realizada hasta el quinto balcón, y para cuya obra incluso algunos vecinos que nos lo habían solicitado, ofrecían contribuir a la misma, pues, aparte de la inseguridad de algunos balústres de los balcones, con peligro manifiesto para todos, ofrece un aspecto de abandono y dejadez; la continuación del alfombrado hasta el piso 3.<sup>o</sup> se impone también, pues disimularía algo la fealdad de las escaleras, impropias en absoluto de nuestro Gran Teatro, ya que procedería cambiar las baldosillas encarnadas por mármol o parquet; el estado del hermoso Salón de Descanso, pide a todas luces su reforma y renovación, sobre todo en sus aparatos de alumbrado, de un gusto que afortunadamente pasó muy de prisa; y como reforma urgente, y aun en espera de la reforma definitiva, se hace absolutamente indispensable el adecentamiento y aseo del Escenario, pues casi todas sus dependencias lo requieren en absoluto; y por fin, la adquisición de aparatos eléctricos para la conservación de tapices y alfombras, cuya limpieza a mano resulta tan imperfecta, que es imposible atender al buen aseo de los mismos.

## RELACIONES CON EL CIRCULO DEL LICEO

De la adquisición por parte del Círculo del Liceo de las casas propiedad de D. Francisco de A. Buxeres, se deriva la necesidad de un régimen de relaciones con nuestra Sociedad que debe ser regulado, lo antes posible, para común provecho de las dos partes.

Ha sido aspiración constante de la sociedad del Gran Teatro vivir en paz con sus colindantes. Esta aspiración debía convertirse en eficiente realidad, al tratarse del Círculo del Liceo, ligado al Gran Teatro por el nexo de sus comunes finalidades culturales, por el entrelazamiento de sus locales sociales y más que todo por la tradición de su actuación conjunta en pro del Arte y por los vínculos de amistad de sus componentes que en su mayoría pertenecen a ambas entidades.

Esto hizo que todos nos sintiéramos inclinados al iniciarse las primeras negociaciones a una gran amplitud de criterio. Así obraron las Juntas de Gobierno anteriores a la actual, aprobando la General extraordinaria de 25 de Enero de 1918, por aclamación, el proyecto de Bases entre las dos sociedades, que literalmente se transcribe en el anexo núm. I.

Tal era el estado del asunto cuando la Junta se posesionó del gobierno de la casa.

Entendimos nosotros entonces, que debíamos continuar la trayectoria trazada, pero completándola con medidas que la mejoraran dejando al mismo tiempo absolutamente salvaguardados los derechos de nuestra Sociedad.

Para ello, solicitamos el dictamen de nuestro inolvidable asesor D. José Vilaseca y Magarre y de los Letrados D. Jaime Carner y D. Jesús Sánchez Diezma, cuyos solos nombres son garantía de una alta e indiscutible competencia profesional (véase anexo número 2); recogimos la experiencia y el sabio consejo de los ex presidentes de esta casa, convocados expresamente al efecto, y pudimos así, con todos los elementos de juicio que presataron a nuestra insuficiencia, elaborar un nuevo proyecto de Bases que hemos entregado y está actualmente en estudio de la Junta del Círculo del Liceo, proyecto que consideramos de mucha más ventaja para nuestra sociedad que el que se aprobó por aclamación en la Asamblea General de 25 de Enero de 1918.

Así ha entendido, debía obrar la Junta de Gobierno en defensa de los altos intereses que le están confiados.

Tócanos manifestar—rindiendo tributo a la justicia—que hemos encontrado en la Directiva del Círculo una correspondencia cariñosa y entusiasta que ha dado mayor facilidad a nuestro cometido.

La actuación nuestra a este respecto, es obra de conjunto que no puede ser apreciada fraccionariamente. Tengan la seguridad los señores accionistas, que ninguno de los derechos del Gran Teatro ha quedado desconocido ni vulnerado y que todos ellos tienen efectividad vigorosa. Las presiones externas—aun las llevadas con la mejor intención y buena fe—pueden ser obra perturbadora para unas negociaciones que exigen ductilidad, prudencia, espíritu de continuidad y pleno conocimiento de lo que se debate.

Nosotros creemos que los Sres. accionistas, haciéndose cargo de tales razones, nos han de acordar un margen de confianza—sin el cual ningún gobierno puede asumir la responsabilidad de sus actos—hasta que sometamos en una próxima asamblea el resultado de nuestras gestiones a la soberanía de su resolución definitiva.

---

Con hondo pesar, debemos daros cuenta de la sensible pérdida de los ilustres consocios: Don José Vilaseca Magarre y D. José Milá y Pi, personalidades ambas de altísimos merecimientos. El primero fué durante varios años abogado asesor de la Sociedad; el segundo digno Presidente de nuestra Corporación. Todos recordamos los valiosos servicios del uno y la brillante gestión del otro.

Y últimamente, el 28 de Febrero, tuvimos la desgracia de perder a otro ilustre consocio, D. Ignacio Girona, honorable patrício catalán que sintió siempre un gran amor hacia nuestro Teatro, y por él sacrificaba horas de su constante labor, pues, perteneciendo o no de hecho a las Juntas, colaboró con ellas intensamente, ejerciendo durante una larga serie, de años y hasta el presente, el honroso y delicado cargo de Tesorero de la Sociedad.

Un pensamiento a su memoria, les envía desde estas páginas, profundamente apenada, la Junta de Gobierno.

\* \* \*

Corresponde cesar, según sorteo reglamentario efectuado, a los señores don Francisco Planás, don Francisco J. Vila y don José María de Bruguera, así como llenar la vacante del Vocal don Román Fabra, quien, por reciente desgracia de familia, declinó el tomar posesión del cargo.

\* \* \*

La Junta de Gobierno tiene el honor de proponer a la General la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.<sup>º</sup> Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.<sup>º</sup> Lectura y aprobación de la Memoria.
- 3.<sup>º</sup> Aprobación del Estado General de Cuentas del último ejercicio.

4.<sup>º</sup> Dar cuenta, y someter a la deliberación de la Junta General, de una Proposición del Empresario D. Juan Mestres.

5.<sup>º</sup> Autorización para la renuncia y reglamentación de las servidumbres que afectan a la finca colindante del Teatro, propiedad de D.<sup>a</sup> María Cañamás.

6.<sup>º</sup> Votación de una derrama de 75,000 pesetas, de las cuales se destinarán 50,000 a cubrir gastos del presupuesto ordinario, no disponiéndose de las restantes 25,000 hasta Noviembre próximo y en caso de que alguna reforma urgente lo requiera; y con recargo de 10 % a los palcos, que satisfarán de menos los sillones, como previene el Reglamento.

y 7.<sup>º</sup> Nombramiento de cuatro señores Vocales para formar parte de la Junta de Gobierno, substituyendo a los que deben cesar reglamentariamente.

Barcelona, 5 de Marzo de 1923.

EL PRESIDENTE

*Eusebio Bertrand*

EL VICE-PRESIDENTE

*Luis Salgado*

EL CONTADOR

*Francisco Planás*

VOCALES

*Luis G. Clot Junoy*

*Francisco J. Vila*

*José M.<sup>a</sup> de Bruguera*

*José Carreras Coronas*

EL SECRETARIO

*Pedro Soldevila Grau*

ANEXO N.º 1

*Proyecto de bases para la regulación de las relaciones entre el Círculo del Liceo y la Sociedad del Gran Teatro, aprobado por aclamación en Junta general extraordinaria de 25 de Enero de 1918.*

1.<sup>a</sup>

“Se declararán extinguidas las servidumbres que no sean absolutamente necesarias para el uso y disfrute de una u otra finca. Las que resten subsistentes se regularán de manera que resulten lo menos gravosas posible para el predio sirviente y en términos que sin alterar su naturaleza permitan el establecimiento de servicios que aumenten la comodidad de uno y otro inmueble.

2.<sup>a</sup>

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo renunciará a favor del Círculo:

- A) La servidumbre impuesta sobre la casa número cuatro de la Rambla, cuyo gravamen consiste en destinar a café público el inmueble gravado.
- B) La servidumbre de destinar a café del Teatro la galería de la fachada anterior de éste y de mantenerla en comunicación con el Salón de descanso.

Asimismo la Sociedad del “Gran Teatro del Liceo” cederá al Círculo la parte de sótanos en que antes se hallaban depositados los contadores de gas destinados al servicio del Teatro; y permitirá al Círculo la colocación de mesas y sillas en una mitad de los pórticos con obligación empero de retirarlas dos horas antes de que empiecen las funciones y de mantener expedito, el libre acceso de público a las taquillas.

3.<sup>a</sup>

El Círculo del Liceo renunciará a favor de la Sociedad del "Gran Teatro del Liceo" a hacer efectiva la obligación impuesta a ésta de poner en comunicación los pisos cuarto y quinto del Teatro con la galería del primer piso.

Además, el Círculo reconocerá que son propiedad de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo los locales que ocupa la Administración y los sótanos sitos debajo de las escaleras, y restituirá a la misma la tienda número 16 a contar desde la esquina de la Rambla, actualmente arrendada a D. Carlos Custí, que hasta ahora ha tenido el Sr. Buxeres, y le cederá la tienda número 15 con su sótano, actualmente arrendada a D. Francisco Mateo; y los sótanos sitos debajo del corredor de mano izquierda de la platea del Teatro.

4.<sup>a</sup>

El Círculo del Liceo en beneficio del ornato y homogeneidad de la fachada del Gran Teatro del Liceo se impondrá la prohibición de destinar la galería del primer piso a usos comerciales e industriales y por ende de instalar en ella aparadores y exhibir anuncios u otra clase de reclamo industrial o comercial.

También ratificará igual prohibición en lo que respecta a la fachada de la casa en que se halla instalado el Círculo y a la correspondiente a la casa número 4 de la Rambla del Centro.

5.<sup>a</sup>

Si la Sociedad del Gran Teatro del Liceo acordase cerrar para siempre el Teatro, el Círculo tendrá derecho a adquirirlo por el justo precio que determinen tres Arquitectos nombrados uno por la Sociedad del "Gran Teatro del Liceo", otro por el Círculo y el tercero por la Asociación de Arquitectos de esta Ciudad.

Si dicha adquisición no conviniese al Círculo entonces deberán venderse conjuntamente y por un solo precio ambas fincas. El precio que así se obtenga se repartirá entre las dos entidades en proporción al valor que actualmente tengan sus fincas.

6.<sup>a</sup>

En los casos de venta de cualquiera de las dos fincas, distinto del regulado en la anterior base las partes contratantes tendrán el derecho de retracto, esto es: la Sociedad del "Gran Teatro del Liceo" en relación a la finca del Círculo, y éste cuando se trate de la venta de la finca de aquélla.

7.<sup>a</sup>

El Círculo del Liceo tendrá la obligación de instalar en una de las dependencias de su finca que comunique con la Platea o primer piso del Teatro un Bar o Café destinado al servicio de los concurrentes al Coliseo en los días de función.

8.<sup>a</sup>

El Círculo del Liceo consentirá que la Sociedad propietaria del Teatro en el momento que estime oportuno pague al señor Buxeres lo que éste acredice en concepto de precio aplazado de las fincas que el mismo venda a aquella entidad; y que por efecto de este pago la Sociedad propietaria del Teatro queda subrogada en los derechos que el señor Buxeres tenga contra el Círculo.

Lo dispuesto en el anterior párrafo quedará sin efecto desde el momento en que don Francisco de A. Buxeres apruebe el convenio que a tenor de lo preceptuado en estas Bases se otorgue entre el Círculo del Liceo y la Sociedad del Gran Teatro del Liceo.

Barcelona Enero de 1918."

ANEXO N.º 2

---

DICTÁMEN

---

THE EDITION

## Antecedentes

### I

El Liceo filarmónico dramático de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Isabel II, se instaló el año 1838 en el ex convento de Montesión, cedido gratuitamente por el Estado. La estrechez de local para las enseñanzas, y el propósito de construir un gran Teatro, le impulsaron más tarde a solicitar para dichos efectos el ex convento de Trinitarios.

### II

Efectivamente con escritura pública otorgada en 19 de junio de 1844, el Intendente de la provincia en nombre del Estado, concedió en enajenación al Liceo filarmónico, el ex convento de Trinitarios Descalzos de esta ciudad, en las condiciones consignadas en la escritura de establecimiento. El Liceo, tomó posesión, ante Notario, del edificio, en 6 de julio de 1844.

### III

El Liceo filarmónico, adquirió algunas extensiones de terreno contiguas al solar del ex convento para la regularización de éste. También reguló, mediante escrituras públicas, las servidumbres con propietarios colindantes de la calle de la Unión. Y con el fin de obtener recursos para la construcción de las obras del Teatro, concedió en establecimiento varias casas y porciones de terreno sobrantes, mediante escrituras públicas, que es indispensable puntualizar, para los fines del presente dictamen.

### IV

El 8 de enero de 1847, otorgó establecimiento perpetuo a favor de don Manuel Gibert, *de un solar* en el que se estaba construyendo una casa, de 4,800 palmos superficiales, lindante, al Oeste con la Rambla, a Mediodía con Pedro Puig y a Poniente y Cierzo con el edificio del Teatro, y *de un espacio* conocido por galería, con dos pequeños gabinetes a ella unidos que se halla construída sobre el pórtico del Teatro al nivel del primer piso del mismo con tres balcones a la Rambla, lindante, al Oeste con la Rambla, a Mediodía con el solar mencionado, a Poniente con el Salón de recreo del Teatro y a Cierzo, con la casa que hace esquina a la calle de San Pablo. El establecimiento se otorgó mediante las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que deberán mejorar y en manera alguna deteriorar las cosas establecidas, y que por el censo de ellas y sus mejoras, satisfará veinte reales vellón anuales, con el correspondiente dominio a favor de la Sociedad del Liceo a saber, el directo en el trozo que resulte no haber otro dominio, y el mediano donde pueda retenérselo, cuyo censo será satisfecho por el señor adquisidor libre de toda correspondión todos los años el día de Navidad, comenzando la primera paga en igual día de mil ochocientos cuarenta y siete y así sucesivamente.

2.<sup>a</sup> Que no sólo no podrá el adquisidor en ningún caso ni tiempo dejar derribada la casa que se le establece en dicho solar, sino que deberá conservarla edificada con el buen gusto que corresponda, viniendo a su cargo todas las obras de conservación de ella y de las galerías, y cuando venga el caso de reedificar la casa y el piso primero, deberá quedar al mismo nivel que el Vergel y Galería y la fachada deberá ser análoga a la del edificio de la izquierda del pórtico del Liceo a cuyo fin, en dicho caso de reedificación, así como en el de reparación exterior, las obras hacederas en dicha fachada a más de la aprobación de la Autoridad competente deberán obtener la de la Comisión directiva del Teatro del Liceo y en caso de cuestión entre ésta y el propietario de la casa referida sobre dichas obras, se sujetarán a la decisión de un árbitro por parte, y un tercero en discordia.

3.<sup>a</sup> Que en cuanto a la Galería y Gabinetes adjuntos, las obras de reedificación, cuando vendrá este caso, serán de cuenta del Adquisidor desde el piso de la misma Galería y Gabinetes hasta su respectivo techo siendo de cuenta de la Comisión Directiva del Teatro del Liceo todas las correspondientes al pórtico y vestíbulo hasta su techo, y de cuenta de su respectivo dueño, las del techo de la Galería y Gabinetes para arriba.

4.<sup>a</sup> Y sin embargo estos artículos anteriores, todas las obras que serán de mero adorno tanto de la fachada de la Galería como de la casa expresada vendrán a cargo también, y costas de la citada Junta Directiva.

5.<sup>a</sup> Que ni el señor Adquisidor ni los suyos, podrán hacer variación alguna en la parte interior de la Galería y Gabinetes adjuntos, sin expreso consentimiento de la Junta Directiva del Teatro del Liceo.

6.<sup>a</sup> Que tanto el patio que hay a la parte de delante como el que hay en la espalda de dicha casa y el terrado, prestarán la servidumbre de luces a los locales contiguos de pertenencias del citado edificio del Liceo.

7.<sup>a</sup> Que deberán destinarse para café, la tienda y primer piso, con lo demás que bien parezca al señor Adquisidor de la casa establecida uniendo a dicho piso (si les acomoda para este propio uso) la Galería y Gabinetes referidos. Empero dicha Galería y Gabinetes, en todos los días y horas en que se haga función en el Teatro del Liceo servirán precisamente para café de dicho Teatro, cuyo café será servido desde el que habrá establecido en la referida casa.

8.<sup>a</sup> Que media hora antes de empezar la función del Teatro deberá despejarse la citada Galería, sin más personas que las designadas para el servicio del

café de ella, abriéndose por el Conserje del Liceo las cerrajas de la parte del salón de recreo y Vergel de las tres puertas de comunicación entre el Vergel y la Galería y dando aviso con dicha anticipación al cafetero para que abra por su parte las cerrajas de otras puertas de la parte de la Galería.

9.<sup>a</sup> Que durante la función del Teatro debe quedar cerrada la comunicación entre la galería y el primer piso de la casa establecida por medio de una puerta reja o lo que acuerden el cafetero y la Empresa de funciones, pudiendo, sin embargo, quedar abierta dicha puerta, si así lo acordaren, así como podrá el señor Adquisidor destinar si le acomoda, para café del Teatro, todo el primer piso a más de la Galería mediante que, durante la función, estén cerradas las comunicaciones entre dicho piso primero y los demás pisos de la casa en cuyo caso, podrá exigir que se abra por la parte del Vergel haciéndolo por su parte la puerta que mediara entre dicho Vergel y el salón del referido primer piso.

10.<sup>a</sup> Que en el caso de darse funciones en el Vergel, entonces todo el primer piso referido se destinará para Café, abriéndose las puertas de comunicación entre el Vergel y dicho primer piso y entre éste y la Galería y si la función se diese también en el primer piso de la casa de la esquina de la calle de San Pablo, se abrirá la otra puerta que separará este piso de la Galería.

Tanto ésta como la puerta que habrá en el Vergel y el primer piso tendrá un cerrojo por cada parte, lo que en dichos casos, serán abiertas y cerradas respectivamente por los encargados de verificarlo.

11.<sup>a</sup> Que si fuese caso que en algún tiempo el Cafetero de dicha Galería, lo fuera también del café de los sótanos de que trata el artículo trece, en tal caso podrá abrirse una comunicación con la escalera de la izquierda del Teatro para mayor facilidad del servicio de dichas dependencias, mediante la correspondiente reja torno, o bien lo que se acuerde entre el señor Adquisidor y la Empresa de funciones para evitar la entrada en el Teatro de personas que no tengan derecho a él. En dicho caso podrá abrirse otra puerta en los sótanos con igual prevención que el anterior.

12.<sup>a</sup> Que el Café de la Galería deberá estar bien iluminado, adornado y amueblado con todo decoro, y servidos los concurrentes a él, de todas las bebidas que habrá en el café de la casa establecida en primer lugar.

13.<sup>a</sup> Que en los pisos cuarto y quinto del Teatro podrá abrirse un Café, siempre que bien parezca al Liceo e igualmente podrá abrirse otro en los sótanos del vestíbulo del Teatro con su tienda o salida a la calle de San Pablo junto a la puerta que comunica con el Teatro.

En consecuencia las personas que concurren a las funciones del mismo Teatro podrán servirse del que mejor les parezca, bien sea del Café, que tendrá el señor Adquisidor en la Galería, o bien de los otros sobre referidos o bien de cualquier otro de fuera de los expresados locales; pero no podrá establecerse otro Café en esta casa de la Rambla que hace esquina en la calle de San Pablo, si en el

que sigue, situado en esta calle. El cafetero de la casa establecida, podrá durante las horas de función, hacer pasar algunos de los mozos designados para el servicio de la Galería, a los pisos del Teatro para el mejor servicio de las personas que concurran a los palcos, dándoles antes a reconocer a la Empresa de funciones para evitar toda cuestión o duda sobre su entrada que será libre de todo pago.

14.<sup>a</sup> Que luego de concluidas las obras que se construyen en el solar establecido en primer lugar, como que se hacen con arreglo a los planos aprobados por el señor otorgante, como comisionado del Liceo y por la Sociedad censataria, de la que forma parte el señor Adquisidor, se tasará el importe de ellas, que servirá al Adquisidor a cuenta de sus desembolsos, empero por lo que toca a toda la obra de la Galería, y al adorno de la fachada de la otra casa, nada deberá satisfacer el Adquisidor, por deberla recibir del todo corriente por cuenta de dicha Sociedad en virtud de lo convenido entre los socios que la forman.

15.<sup>a</sup> Que respecto de que la Galería contiene las paredes de fachadas del Liceo, y que la casa establecida debe guardar la correspondiente simetría con dicha Galería al paso que el establecimiento del Teatro en las noches de funciones públicas deberá ser iluminado; queda convenido que en tal caso el señor Adquisidor pone de su cuenta dos achas de cera en cada uno de los balcones de los pisos primero y segundo de la casa establecida, viiniendo la iluminación de la Galería a cargo de la Comisión Directiva o de la Empresa del Teatro; pero si dicha Comisión acordara adornar o aumentar la iluminación de dicha casa vendrá de su cuenta todo el mayor coste debiendo el Adquisidor admitir que dichas fachadas se adornen o iluminen respectivamente por dicha Comisión en el modo que lo halle ésta por más conveniente, sin perjudicar empero las luces y la libre entrada de dicha casa y Galerías.

16.<sup>a</sup> Los toldos, vidrieras y demás que figuren en la parte exterior de la fachada, deberán estar en armonía con el resto de ella, además colocarse dos faroles en la tienda del café que estarán encendidos durante las horas de función del Teatro y no habiéndola, hasta las horas regulares y de costumbre en que se cierran generalmente los cafés.

17.<sup>a</sup> Los gastos del presente contrato vendrán todos a cargo del señor Adquisidor, quien deberá entregar a sus costas, una copia auténtica de esta escritura al señor Estabiliente.

El 12 de marzo de 1847, otorgó establecimiento perpetuo a favor de don Francisco Ferrer y don Antonio Zulueta, de *un solar*, sito en la Rambla esquina a la calle de San Pablo de 10,600 palmos, lindante, por Oeste con la Rambla, por Mediodía y Poniente con el Teatro y por Cierzo con la calle de San Pablo; de los sótanos de debajo del vestíbulo, escaleras y corredor de la derecha de la Sala del Teatro

que contiene 100 palmos a la parte de Oeste, 180 a la de Poniente, 230 a la parte del solar establecid oy 215 a la parte opuesta, formando un superficie de 18,000 palmos; y *del espacio* al nivel del segundo piso a la parte de delante y sobre el último gabinete del piso primero que está unido a la galería de dicho piso, formando un cuadrilátero que contiene 414 palmos superficiales y 14 de alto.

Dicho establecimiento fué otorgado bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que deberán los señores adquisidores mejorar y no deteriorar las cosas establecidas y por el censo de ellas y sus mejoras, satisfarán cuarenta reales vellón anuales de pensión en el día de Navidad con el correspondiente dominio a favor del Liceo en la parte en que pueda tenerlo, con reserva de la fadiga convencional en el todo y firmar para asegurar sus derechos.

2.<sup>a</sup> Que los adquisidores no sólo no podrán en ningún caso ni tiempo dejar derruida la casa a que se construye en dicho solar, sino que deberán conservarla, y cuando vendrá el caso de reedificarla, deberán dejar el piso primero, al mismo nivel que el Salón de Recreo o Vergel del Teatro y la fachada de la parte de la Rambla deberá ser colateral al del edificio de la derecha del pórtico del Liceo, por lo tanto en este caso como en el de reparación, las obras exteriores, a más de la aprobación de la Autoridad competente, obtendrá la de la Comisión Directiva del Teatro del Liceo y en caso de cuestión entre éstas y el Adquisidor o los suyos sobre estas obras se sujetarán a la decisión de un árbitro por parte y un tercero en caso de iscordia, empero las obras de mero adorno de la fachada de la parte de la Rambla vendrán en aquel caso a cargo de la Junta Directiva del Liceo.

3.<sup>a</sup> Que la puerta y entrada de la calle de San Pablo que es la décimatercera contada desde la esquina de la Rambla, quedará para la Empresa de funciones y destinada al paso de dicha calle a la escalera que se halla a la izquierda del vestíbulo del Teatro, debiendo tener por término medio, veintiocho palmos de largo y doce de ancho y de alto hasta el techo que sirve de piso al entresuelo.

4.<sup>a</sup> Que el terrado de la casa establecida prestará las servidumbres de las luces por medio de las correspondientes ventanas a las piezas que habrá sobre el Salón de Recreo o Vergel del Teatro y asimismo la de recibir las aguas de la cubierta de dicho local.

5.<sup>a</sup> Que el espacio que ocupa la entrada que hay a la parte del pórtico de la Rambla y el de la escalera que sigue a dicha entrada queda excluida de este establecimiento, por quedar destituidas exclusivamente para el Liceo y para el Vergel del Teatro, empero, siempre que el piso primero de dicha casa se destinase para el Casino con arreglo al artículo trece en este caso servirá igualmente para dicho Casino.

6.<sup>a</sup> Que los patios de la espalda de la casa referida prestarán las servidumbres de luces a las ventanas del vestíbulo, al salón, al vergel o a las del local que habrá sobre el mismo vergel.

7.<sup>a</sup> Que el solar establecido prestará la servidumbre que sea menester para el paso de las aguas pluviales y letrinas del Teatro y del Liceo, mediante las correspondientes cañerías que conservarán a sus costas respectivamente la Junta Directiva del Teatro y la Sociedad del Liceo, esto es cada una lo que las correspondan.

8.<sup>a</sup> Que podrán los adquisidores utilizar el espacio o sótano que habrá debajo de las dos escaleras de los costados del vestíbulo.

9.<sup>a</sup> Que la parte de los sótanos establecidos inmediatos al pórtico, podrá recibir luz por medio de tres aberturas de seis palmos largo y cuatro de ancho con las correspondientes rejas de hierro coladas, en el plano o piso del mismo pórtico y otra de cinco palmos de largo y seis y medio de ancho, también con sus correspondientes rejas de hierro coladas a la parte del patio de la casa de don Manuel Gibert.

10.<sup>a</sup> Que junto al Teatro habrá dos patios, el primero inmediato a la calle de San Pablo y el otro a la parte opuesta en cuyos patios habrá los lugares comunes y uno o más pozos pertenecientes al Teatro, y un corredor para ir a los sótanos establecidos con la presente y prestarán las servidumbres siguientes: primera, fuera de las horas de función en el Teatro, durante las cuales, tanto los comunes como los pozos deben estar a disposición de la empresa del Teatro, podrá el dueño de los sótanos servirse de dichos comunes y del pozo de la calle de San Pablo y del corredor para ira ellos.

Segunda, tanto a la parte del patio inmediato a la calle de San Pablo, como a la parte del otro patio, podrá tener el dueño de los sótanos, las ventanas que sean menester todas ellas con sus correspondientes rejas de hierro, por ser su objeto dar ventilación y luz a los sótanos. Y para que el número de dichas ventanas y su dimensión no perjudique al Teatro del Liceo, se harán con aprobación de éste.

Tercera. El dueño de los sótanos podrá tener una puerta en el patio primero, y dos en el segundo, para el uso referido de las expresadas servidumbres, pero todas estas puertas se harán con las seguridades convenientes a la empresa de funciones del Teatro, para impedir la entrada a personas que no la tengan en el Teatro.

11.<sup>a</sup> Atendiendo que queda para el Liceo el local de sobre la Galería de la parte de la Rambla y de sobre el salón de Recreo o Vergel con destino a las Cátedras, Salas de Juntas, secretaría y demás dependencias del mismo, queda convenido que si al tiempo de establecerse la propia Sociedad del Liceo en dicho local le conviene o acordare ocupar la parte del piso segundo de la casa que habrá en el solar establecido, esto es, el trozo comprendido desde la Rambla hasta el séptimo balcón, inclusive de la calle de San Pablo, que contiene sesenta y nueve palmos de frente a la parte de la Rambla y ciento treinta a la parte de dicha calle podrá verificarlo mediante que en tal caso, mientras dure dicho uso

obtendrán los Adquisidores en compensación del uso del local que forma la Galería del tercer piso, también a la parte de la Rambla, sin que se paguen mutuamente cantidad alguna, el Liceo y los Adquisidores por este cambio temporal, y en el concepto de que sólo tendrá el Liceo el uso de esta parte del segundo piso, por mientras estén en pie las referidas Cátedras, pues que dejando de existir o no estando bajo la Dirección del Liceo o disolviéndose éste cesará dicha servidumbre y se consolidará el uso de dicha parte del segundo piso, con la propiedad del mismo que corresponderá a los Adquisidores en virtud de este contrato.

12.<sup>a</sup> Que si el Liceo, la Junta Directiva del Teatro y los Adquisidores acordaren establecer un Casino u otra reunión de dicha clase en aquel local y destinar a dicho objeto el piso primero de la casa que habrá en el solar establecido en este caso, podrán abrirse en los días que acuerde la empresa y el Casino la puerta que habrá entre el Vergel y dicho piso primero, así como la que habrá entre éste y el Café de la Galería, mediando el consentimiento del propietario de ésta, y del Casino y de la empresa de funciones y en tal caso podrá el casino valerse de la escalera expresada en el artículo quinto.

13.<sup>a</sup> No podrá la finca establecida destinarse en todo ni en parte para industrias o mecanismos que causen ruido o despidan mal olor, ni de cualquier manera incomodar a los concurrentes al Teatro.

14.<sup>a</sup> Luego de concluidas las obras que se construyen en el solar establecido como se hacen con arreglo a los planos aprobados por el señor otorgante y por la Sociedad auxiliar se tasará su importe que servirá, etc., etc.

15.<sup>a</sup> En las noches de funciones públicas en que haya iluminación en la fachada de la Galería del primer piso, deberá el adquisidor iluminar la casa establecida en dos hachas de cera en cada balcón del primero y segundo piso en la parte de la Rambla, y si la Comisión Directiva del Teatro acordase adornar esta fachada vendrá de su cuenta todo el mayor coste, debiendo permitir los adquisidores que se adorne e ilumine en el modo que halle por más conveniente dicha Comisión, sin perjudicar las luces y la libre entrada en dicha casa.

16.<sup>a</sup> Los toldos, vidrieras y demás que figuren en la parte exterior de la fachada de la misma casa, estarán en armonía con los de la casa de la derecha del Liceo en el modo que disponga la Comisión directiva del Teatro.

17.<sup>a</sup> Los adquisidores podrán destinar para Café la tienda que comprende las puertas 11 y 12 de la parte de la calle de San Pablo y el sótano que hay a la espalda de dicha tienda cuyo sótano tiene 73 palmos de ancho desde el centro de la pared interior del Teatro hasta la pared opuesta que divide dicho local de la restante porción de los sótanos establecidos.

18.<sup>a</sup> Los adquisidores deberán precisamente destinar a café del Teatro durante las horas de función, el trozo de sótano expresado en el artículo que precede, quedando abiertas durante la función las puertas de dichos sótanos que comunican con las dos escaleras laterales del vestíbulo y cerradas las de la tienda y toda otra

que tenga comunicación con el referido sótano, a no mediar expreso consentimiento de la empresa de funciones, y poniendo en las puertas de comunicación que sea preciso conservar las correspondiente rejas-tornos, la que se acuerde entre los Adquisidores y Cafeteros y dicha empresa para que puedan ser servidas como corresponde las personas que concurren a dicho café y no puedan entrar en el Teatro las que no tengan derecho a ello.

19<sup>a</sup> Que media hora antes de empezar la función del Teatro deberá quedar despejado el local expresado en el artículo anterior, y sin otras personas que las destinadas al servicio de dicho Café a cuyo fin será avisado el Cafetero por el conserje del Liceo con dicha anticipación.

20<sup>a</sup> Que el café expresado en el artículo 19, deberá estar iluminado, adornado y amueblado con todo decoro y servidos los concurrentes a él de las bebidas y demás de costumbre, siendo libres las personas que vayan al Teatro de servirse de dicho Café o de otro cualquiera.

21<sup>a</sup> Por cuanto en la escritura de establecimiento que en ocho de Enero último el señor estableciente otorgó ante el Notario autorizante a favor de don Manuel Gibert del solar situado en la Rambla a la derecha del pórtico y vestíbulo del Liceo, se pacta que en el solar establecido con la presente, no podrá haber otro café más que el de que tratan los artículos que preceden, quedan advertidos los adquisidores de dicha prohibición a favor del propietario del expresado solar, sin cuyo consentimiento no podrá destinarse para Café parte alguna de la casa que habrá en el solar establecido con la presente, excepto la referida en el artículo 18.

22<sup>a</sup> Todos los gastos del presente contrato vendrán a cargo de los adquisidores quienes deberán entregar a sus costas una copia auténtica de esta escritura al señor otorgante.

El 14 de Abril de 1847, otorgó establecimiento perpetuo a favor de Jaime Valentí, de un solar en que está edificando una casa, con una puerta a la parte de la calle de San Pablo, que contiene 27 palmos de frente a dicha calle, y 107 palmos de fondo, siendo la superficie de 3.200 palmos cuadrados poco más o menos; de aquel espacio de terreno, con puerta a la calle de San Pablo, que se halla situado a la izquierda de dicho solar, a la espalda de cuyo espacio se halla la escalera que servirá para subir a los pisos de la referida casa, y contiene 27 palmos de frente a la calle, siendo la superficie de ella de 670 palmos cuadrados, incluso un pequeño espacio de pertenencias de la misma tienda debajo de la primera bóveda de la escalera del Teatro, y dicha entrada tiene la altura media de 18 palmos, esto es, hasta la bóveda de la referida escalera del Teatro, excepto el espacio debajo de la primera bóveda cuya altura media es de sólo 12

pálmos, todos pocos más o menos; lindante, por Oeste y Mediodía, con el Teatro, a Poniente con la casa de don Pablo Bargalló y a Cierzo con la calle de San Pablo.

Dicho establecimiento se otorga asimismo, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que deberá mejorar y no deteriorar el solar establecido y que por el *censo* de él, de dicha tienda y sus mejoras satisfará al Liceo todos los años por Navidad, 20 reales vellón, con dominio directo, no apareciendo otro dominio y en el mediano si lo hubiera, haciendo la primera paga el día de Navidad de este año y así sucesivamente.

2.<sup>a</sup> Que deberá quedar siempre existente el patio que hay a la espalda del expresado solar, para que puedan recibir luz y ventilación por aquella parte las ventanas del Teatro y de sus dependencias, que dan a dicho patio y en cuyas ventanas habrá las correspondientes rejas de hierro.

3.<sup>a</sup> Que el patio referido y sus paredes prestarán la servidumbre de las cañerías para el curso de las aguas pluviales y letrinas del Teatro, o sus dependencias que habrá en aquella parte del edificio.

4.<sup>a</sup> Que dichas casas en su p'an terreno prestarán la servidumbre de paso de las aguas pluviales y letrinas expresadas en el artículo anterior y de las demás del Teatro, que se dirijan a la cloaca de la calle de San Pablo, por aquella parte y por medio del correspondiente conducto, cuya conservación y reconstrucción en su caso, será de cuenta y costas de la Comisión Directiva de dicho Teatro.

4.<sup>a</sup> Que la azotea o terrado de la casa que habrá en el solar establecido prestará la servidumbre de luces a las ventanas del Teatro que den sobre dicho terrado y en las cuales habrá las correspondientes rejas de hierro.

6.<sup>a</sup> Que cuando venga el caso de reedificar la casa referida y entrada o tienda del lado, no podrá hacer en ésta obras algunas, sin el acuerdo de la Comisión Directiva del Teatro del Liceo, para que no se alteren las alturas interiores en dicho trozo y en caso de duda o cuestión sobre dichas obras, se decidirá por un árbitro por parte y un tercero en caso de discordia elegido por los dos árbitros.

7.<sup>a</sup> Luego de concluidas las obras que actualmente se construyen en el solar establecido, como se hacen con arreglo a los planos aprobados por el señor otorgante y por la Sociedad Auxiliar se tasará su importe que servirá al adquisidor a cuenta y en pago de sus alcances.

8.<sup>a</sup> No podrá hacer Café en parte alguna de la casa que habrá en el solar establecido, ni en la entrada o tienda del lado a no mediar expreso consentimiento del propietario del Café situado en la Rambla a la derecha del Pórtico del Liceo.

9.<sup>a</sup> No podrá la referida Casa y tienda del lado, destinarse para industrias o mecanismos, que por el mal olor o ruido incomoden a los concurrentes al Teatro del Liceo.

## XII

10.<sup>a</sup> Los gastos del presente contrato, vendrán a cargo del adquisidor quien deberá entregar a sus costas al señor otorgante una copia auténtica de esta escritura.

## VII

En 30 de Abril de 1847, otorgó establecimiento perpetuo a favor de don Buenaventura Sans, de una casa con una tienda y puerta principal a la parte de la Rambla, cuyo plan terreno contiene unos 3.450 palmos cuadrados, lindante a Oriente con la Rambla, a Mediodía con los sucesores de don Jaime Folch, a Poniente con el Liceo y a Cierzo con los herederos de don Joaquín Pera.

El establecimiento fué otorgado bajo las condiciones siguientes:

2.<sup>a</sup> Que mientras exista el Teatro actualmente construido por el Liceo, deberá la expresada casa prestar la servidumbre de paso desde la Rambla hasta dicho Teatro y sus dependencias por medio de la puerta y entrada principal actualmente abierta a la Rambla y a la parte de Cierzo de la expresada finca establecida, cuya entrada contiene 21 palmos de alto contados desde el nivel de la Rambla, 72 de largo y de ancho 12 a la entrada y hasta 39 palmos de fondo, y después se ensancha por la parte de Mediodía hasta tener 20 palmos, todo poco más o menos, y tanto la Sociedad del Liceo como el Empresario del Teatro, tendrán la correspondiente llave de dichas puertas para todos los usos que le convengan el referido pasaje, sin poderlo, empero, construir y pudiendo tener la correspondiente rampa para subir por ella al escenario del referido Teatro.

3.<sup>a</sup> Que el patio que hay a la espalda de dicha casa prestará la servidumbre de luces al Teatro, por medio de las ventanas abiertas en aquella parte, la de sacar agua de un pozo que hay en dicho patio para los usos que convengan al Teatro y la del conducto de las aguas pluviales y letrinas del mismo Teatro.

## VIII

Por escritura otorgada en 12 de Junio de 1847, se *aclararon* la de establecimiento de 8 de Enero de 1847, (antecedente 4), y de 12 de Marzo de 1847 (antecedente 5), en el sentido de estar comprendido en el primer establecimiento a favor de Gibert, el *trozo de sótano* de 64 palmos de largo en una parte, de 85 palmos en otra, de 30 palmos de ancho de una parte y de 23 palmos en otra, que equivocadamente se incluyó en el segundo establecimiento a favor de Zulueta y Ferrer.

También se aclaró por escritura de 22 de Diciembre de 1847, la de establecimiento de 8 de Enero del propio año (antecedente 4), estipulando, en orden a un espacio situado a la derecha del pórtico del Liceo, que sin constar las paredes, contiene 18 palmos de ancho, 14 de largo y 27 de alto, todo poco más o menos lo siguiente:

1.º El espacio sobrereferido situado a la derecha del pórtico del Liceo, que sin contar las paredes contiene 18 palmos de ancho, 14 de largo u fondo y 27 de alto, todo poco más o menos, desde este día en adelante pertenecerá al Café, situado a la derecha del Liceo, propio, de don Manuel Gibert, formando parte de él, del mismo modo que si hubiese sido comprendido en la expresada escritura de establecimiento del referido Café, otorgada a su favor por el mismo don Joaquín de Gisbert, en 8 de Enero último en poder del Notario infrascrito.

2.º Don Manuel Gibert deberá construir a sus costas en el espacio expresado en el artículo anterior un pequeño cuarto a cada lado que tendrá 4 palmos de ancho y 14 de largo o fondo con sus correspondientes puertas para entrar en ellos para que sirvan para el despacho de tarjetas del Teatro, quedando el espacio del centro para el libre tránsito o paso a las personas que se dirijan al Café, por aquella parte, colocando las correspondientes puertas para que se cierre por la noche dicho paso o entrada al Café.

3.º Que a la altura de 12 palmos, deberá construirse un techo o bóveda sobre dicho cuarto y sobre el espacio del centro, debiendo la puerta de la parte exterior ser igual a la de la parte opuesta, dejando en ella desde la altura de dicha bóveda para arriba una reja y ventana para dar luz y ventilación al local que quedará sobre dicha bóveda.

4.º Que podrá el adquiridor aprovechar los dos espacios del citado localuniéndolos al Café, a saber: el que quedará sobre la bóveda al entresuelo, por medio de la correspondiente puerta, y el que quedará en los bajos, quedará unida a la tienda, prestando empero, este último la servidumbre necesaria en razón de los dos pequeños despachos de tarjetas sobre expresados.

5.º En todas las obras hacederas para llevar a cabo lo estipulado en los artículos anteriores vendrán a cargo y a costa de don Manuel Gibert.

6.º Sin embargo, de lo prevenido en el artículo 9.º de la escritura de establecimiento sobrereferida, si el propietario del Café prefriese que, en lugar de cerrarse la comunicación entre el primer piso y la Galería y de quedar ésta despejada exclusivamente para los concurrentes al Teatro durante las horas de función, se coloque un portero en la puerta del centro intermedia entre el Vergel y dicha Galería en tal caso lo comunicará a la Empresa de funciones, la cual pondrá dicho portero en la referida puerta, quedando cerradas las otras dos con las correspondientes puertas o vidrieras a satisfacción de la Empresa, para que

#### XIV

puedan únicamente entrar al Vergel por medio de aquélla, las personas que presenten la salida que habrán tomado al pasar desde el Salón a la Galería y aquellas otras que quiera la Empresa, debiendo el propietario del Café satisfacer en tal caso a la Empresa cuatro reales cada día de función para la retribución de dicho portero. En tal caso, las personas que concurrirán al Teatro podrán pasar libremente desde la Galería a cualquiera otra pieza del Café, así como la Galería podrá servir a todas horas indistintamente para los concurrentes al Café y al Teatro.

#### X

En 14 de Febrero de 1848, el Liceo filarmónico, otorgó establecimiento perpetuo a favor de don Joaquín Safont y de los señores Girona Hermanos Clavé y C.<sup>a</sup> de una tienda sita en la calle de San Pablo con tres puertas de 55 palmos de frente y 22 de alto y el almacén o sótano, sito a la espalda de dicha tienda de 30 palmos de alto, o sea hasta el techo del Teatro, de extensión todo junto 9.000 palmos superficiales, lindante a Oriente y Mediodía con otro almacén del Liceo, a Poniente con la calle de San Pablo y a Cierzo con tierra y sótanos de Jordá y Tintó.

#### XI

Aunque la construcción del Teatro del Liceo, fué ideada y planteada por el Liceo Filarmónico, los fondos necesarios al efecto, se suministraron por particulares con el intento de figurar como accionistas del Teatro. Estos se constituyeron en forma legal, haciendo con ella la Sociedad del Gran Teatro del Liceo. Y merced a diversos convenios, que no es del caso puntualizar, adquirió esta Sociedad, cuantos derechos le correspondían al Liceo Filarmónico, sobre el Teatro y sus anexos; no quedando a éste, otros derechos que el de cuidar de la enseñanza y el de percibir una suma fija anual para el sostenimiento de la misma.

#### XII

La Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo, realizó después de la transferencia de derechos, lo siguiente:

Mediante escritura pública otorgada en 30 de Mayo de 1857, redimió al Estado el censo creado en la de establecimiento de 19 de Junio de 1844 (antecedente 1), resultando por virtud de la redención, con el dominio pleno, sobre el edificio y el terreno del Teatro.

Mediante otra escritura pública otorgada a 24 de Septiembre de 1861, compró a don Jaime Safont y otros, la tienda y almacén, establecidos en 14 de Febrero

de 1848 (antedecedente 10), resultando extinguidos por confusión los derechos del citado establecimiento.

Y destruído el edificio del Teatro, por un incendio en la noche del 9 de Abril de 1861, lo *reedificó* a su costa; otorgando después con este motivo escritura de descripción de obras en 8 de Marzo de 1873, que fué inscrita en el Registro.

## XIII

En orden al establecimiento otorgado en 13 de Marzo de 1847, a favor de los señores Ferrer y Zulueta (antedecedente 5), es de notar lo siguiente:

A) Con escritura de asignación de buena fe, otorgada el 16 de Junio de 1847, reconocieron los señores Ferrer y Zulueta, haber adquirido los derechos de dicho establecimiento, en interés de la entidad "Vda. Jorda e Hijo y C.º", de la entidad "Girona Hermanos Clavé y C.º" y de otros en las porciones indivisas que indican.

B) D. Manuel Girona y Agrafel, uno de los interesados y copartícipes, presenta en el Registro de la propiedad el 27 de Noviembre de 1866, un escrito de subsanación de faltas, en el cual se describía el edificio construido sobre el terreno establecido, en esta forma:

"Una casa llamada *círculo* señalada hoy de n.º 10 por la parte de la plaza, llano de la Boquería y 1 y 2 por la de la calle de San Pablo, Barrio, IV, Distrito IV. Cuartel 1.º hipotecario de Occidente de esta ciudad, y cuyo perímetro de figura irregular es mucho más ancho por su parte delantera o del llano de la Boquería, que por detrás, consta de plan terreno con sótanos, de entresuelo, de 1.º, 2.º, 3.º, pisos en la forma siguiente: El plan terreno tiene tres puertas de tienda en la parte de la Rambla y 14 en la calle de San Pablo, con la particularidad que tres de ellas están cegadas por formar parte de la trastienda y en su hueco se hallan abiertas dos ventanas en cada una. Entre la puerta que llega al n.º 12 y la que sigue o sea de n.º 13, hay una puerta que corresponde al Teatro. Los almacenes o sótanos de estas tiendas ocupan la parte baja o inferior del propio Teatro, correspondiente debajo del vestíbulo en dos crujías, debajo de las tres escaleras principales y debajo de una parte de la Rambla y de la calle de San Pablo y a más dos patios de la misma casa en los que tiene abiertas ventanas al teatro y las cátedras del Liceo, establecidas sobre el salón de entreactos y los sótanos correspondientes a la parte de la Rambla reciben luz y ventilación por dos luminares abiertos en el piso del pórtico del teatro junto al umbral de las dos puertas grandes del vestíbulo más inmediato a la calle de San Pablo. La última tienda que tiene dos puertas es aquella cuyo sótano coge una parte del corredor de platea del teatro y recibe luz por dos patios del mismo teatro que son aquellos en que existen los lugares excusadores teniendo enrejadas sus ventanas.

Débese advertir que al almacén que corresponde debajo de las tres grandes escaleras del vestíbulo, se entra únicamente por la puerta del Teatro correspondiente a la calle de S. Pablo, intermedia entre las puertas 12 y 13, pudiéndose pasar desde el propio almacén a la escalera de subir a los palcos y contigua a la casa de don Manuel Gibert. Los entresuelos vienen representados al exterior por 3 balcones en la Rambla, siendo los cuatro restantes los que iluminan las piezas destinadas a la administración del Teatro. El primer piso que lo ocupa la Sociedad del Círculo del Liceo, como inquilino de los propietarios de la casa, tiene en la Rambla o llano de la Boquería, tres balcones y 14 en la calle de San Pablo, con entrada especial, pero condicionalmente, desde el pórtico del Teatro y por cuya escalera se sube al Liceo y cátedras que tiene establecidas y al salón de entreacatos del Teatro. El segundo piso tiene siete balcones en la calle de San Pablo, perteneciendo condicionalmente, según una de las servidumbres que afectan a dicha finca, las restantes siete de la misma calle y los tres de la Rambla o llano de la Boquería, a la Sociedad del Liceo; subiéndose a él por la escalerilla de la calle de San Pablo, exceptuando un pequeño pasadizo que le sirve al portero del Liceo para llegar a uno de los pozos que tiene esta casa y extraer el agua que necesita. Como el edificio del Liceo, esto es, el que tiene establecidas sus cátedras tiene una mayor elevación de la que tiene el terrado dicho, a más de las dos ventanas enrejadas que tienen los dos expresados patios existen otras dos también enrejadas a muy poca altura del plano del mismo terrado por las cuales reciben luz de estancias del Liceo. Debe ser parte de la casa una estancia no construída que ocupa parte de la Galería del primer piso destinada a café de que se trata en la tercera designa de la escritura de establecimiento de que se hace mérito en la certificación precedente y correspondería el plano del segundo piso cuya extensión superficial es de unos 400 palmos aproximadamente; y actualmente pertenece a la propia casa pero condicionalmente y mientras el Liceo ocupe la parte de segundo piso, toda aquella habitación que tiene 116 palmos de largo por 20 y 1/2 palmos de ancho equivalente a 2.378 palmos superficiales que es la magnitud que al piso bajo tiene el pórtico del Teatro y que corresponde encima la estancia del portero del Liceo cuya habitación tiene entrada por la escalera del Liceo y del Círculo, presentando exteriormente el aspecto de una galería formada por 15 arcos iguales con balustrada de barro cocido en sus antepechos que viene a la altura del piso 3.<sup>o</sup> de esta misma casa.

C) Después, por transmisiones posteriores, pasaron a diversas personas, las partes indivisas del establecimiento.

En orden al establecimiento enfitéutico otorgado a favor de Gibert en 8 de Enero de 1847 (antecedente 4), también es de notar, que en virtud de escrituras

otorgadas en 10 de Noviembre de 1908 y 23 de abril de 1910, *adquirió* todos los derechos de aquel establecimiento, don Francisco Buxeres y Bultó.

En 12 de Febrero de 1914, don Francisco Buxeres y Bultó, presentó demanda ordinaria de mayor cuantía contra la Sociedad "Gran Teatro del Liceo", pidiendo en ella se condenase a la entidad demandada: 1.<sup>o</sup> A reconocer y respetar la servidumbre constituida a favor de la casa número 4 de la Rambla del Centro, de esta ciudad, hoy del actor, sobre el edificio teatro del Liceo, propiedad de la demandada consistente en establecer durante las horas de función en dicho coliseo expedita comunicación de todos los pisos de la misma, incluso los 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> con el local del café establecido en la expresada casa número 4, de manera que todos los concurrentes al Teatro tengan libre acceso a dicho café y que los mozos del propio café que prestan servicio en la galería, puedan libres de todo pago llevar sus servicios a los concurrentes del Teatro; 2.<sup>o</sup> A que desaparezca del interior del Teatro el kiosco, dependencia en que se expenden dulces, bombones, etcétera, declarando que no puede instalarse en el interior del teatro ninguna dependencia en que se expendan bebidas ni comestibles iguales o similares a los que sirven los cafés, como no sea en los locales fijados en el pacto 13 de la escritura de 8 de Enero de 1847; 3.<sup>o</sup> A que quite la marquesina que tiene colocada en la fachada del Teatro; 4.<sup>o</sup> A que quite igualmente la puerta o mampara colocada en el sitio donde hoy se halla; 5.<sup>o</sup> Que la Sociedad demandada pague los daños y perjuicios causados y que puedan causarle al demandante por el desconocimiento y violación de los derechos a que se refieren los extremos anteriores, liquidación reservada para el período de cumplimiento de sentencia; y 6.<sup>o</sup> Que se impongan a la Sociedad demandada las costas del pleito.

Citado de evicción, el Liceo Filarmónico, se opuso al requerimiento de evicción.

La Sociedad Gran Teatro del Liceo contestó la demanda pidiendo la absolución de la misma y formuló reconvención pidiendo se declarase, que el Liceo Filarmónico dramático barcelonés de S. M. la Reina Doña Isabel II, viene obligado a prestar la evicción a la sociedad del Gran Teatro del Liceo, respondiendo de la posición legal y pacífica de dicho teatro y el mantenimiento de los pactos a su favor contenidos en la escritura de establecimiento de la casa-café y galería con sus dos gabinetes, de 8 de Enero de 1847 conservando y defendiendo en estos autos; y *condenar* a dicho Liceo Filarmónico: 1.<sup>o</sup> A que esté a la evicción con relación a la demanda interpuesta por Buxeres y con relación a lo que es objeto de la reconvención contra éste formulada por la sociedad del Gran Teatro del Liceo; 2.<sup>o</sup> A que sanee a ésta dicha propiedad y derechos; 3.<sup>o</sup> A que le indemnice de los daños y perjuicios causados y que se le causen; y 4.<sup>o</sup> Al

pago de las costas que se causen a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo en este pleito y las que se le causen para el cumplido saneamiento.

Y el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, dictó sentencia el 3 de Enero de 1916 en estos términos: "Fallo que debo declarar y declaro: 1.º Que la sociedad denominada Liceo Filarmónico dramático barcelonés de S. M. la Reina doña Isabel II, no viene obligada a la evicción por razón de este pleito a favor de la Sociedad Gran Teatro del Liceo; 2.º Que esta última Sociedad ha infringido el pacto 13 de la escritura de 8 de Enero de 1847, hoy en sus relaciones con el adquisidor y derecho-habiente de la casa galería y gabinetes a que en la misma hacen referencia; 3.º Que por su parte el actor don Francisco de Asís Buxeres, ha infringido igualmente el pacto séptimo de la escritura mencionada y 4.º Que no se hallen justificadas las demás infracciones de dicha escritura que respectivamente se atribuyen ambos litigantes ni las excepciones de prescripción invocadas por las mismas. Y en su consecuencia, dando lugar en parte a la demanda y en parte a la reconvención, debo condenar y condeno a la Sociedad Gran Teatro del Liceo a que restablezca la comunicación de todos los pisos del mismo, incluso los 4.º y 5.º con el café establecido en la galería del teatro mencionado, de suerte que todos los concurrentes a las representaciones puedan servirse de dicho café si lo estiman conveniente permitiendo además, que algunos mozos de él dados a conocer previamente a la empresa de funciones, pasen libres de pago de la entrada a los pisos del teatro, para poder servir a los concurrentes a los palcos; debo condenar y condeno así bien al demandante don Francisco de Asís Buxeres y Bultó a que dedique precisamente para café del aludido teatro durante los días y horas de función toda la galería y los dos gabinetes a que se refiere la escritura de establecimiento, despejándolo media hora antes de empezar las representaciones, de suerte que no queden en la citada galería más personas que las destinadas para el servicio del café, y cumpliendo lo demás respecto de dichas galería y gabinete estipulados, condeno igualmente a la sociedad del Teatro del Liceo a indemnizar a Buxeres y a éste a indemnizar a aquella Sociedad los daños y perjuicios que se les hayan irrogado por el incumplimiento de sus antedichas obligaciones respectivas desde la fecha de la presentación de la demanda originaria y de la reconvencional asimismo respectivamente, reservando para el período de ejecución de sentencia la determinación de la cuantía de las expresadas indemnizaciones, absuelvo a la sociedad Gran Teatro del Liceo, de todas las demás pretensiones formuladas en la demanda de Buxeres y a éste de todas las restantes de la demanda absuelvo asimismo al Liceo Filarmónico dramático de la demanda de evicción formulada por la Sociedad del Teatro del Liceo, y no hago especial imposición de costas respecto de ninguna de las partes."

La sentencia fué consentida por los litigantes.

## XVI

Entre el Círculo del Liceo y la Sociedad Gran Teatro del Liceo, se concertaron algunos convenios privados, resolviendo amistosamente algunas diferencias.

En 31 de Octubre de 1916, celebraron uno, aplazando el cumplimiento de la sentencia que se acaba de citar, y concertando acerca de algunos puntos resueltos en ella. En 17 de Junio de 1918, celebraron otros, autorizando al Círculo para abrir dos puertas. Y en 5 de Julio de 1918, celebraron otro, autorizando a la Sociedad del Gran Teatro para utilizar como almacenes cierta parte de sótanos.

Todas las concesiones de estos convenios se otorgan a precario, por lo cual, no resuelven ni prejuzgan cuestión alguna, entre los litigantes.

## XVII

El Círculo del Liceo adquirió los derechos derivados del establecimiento otorgado a Gibert en 8 de Enero de 1847 y del otorgado a Ferrer y Zulueta el 12 de Marzo del propio año.

Y deseando dicho Círculo regular amistosamente las relaciones jurídicas existentes, o que se establezcan entre el Gran Teatro del Liceo y las dos casas contiguas señaladas con los números 10 del Llano de la Boquería y 4 de la Rambla del Centro, ha propuesto al último unas bases de arreglo que se reducen en esencia a extinguir las servidumbres que no sean absolutamente necesarias, regular las que subsistan a los términos menos gravosos, renunciar a otras, cederse recíprocamente ciertas porciones de terreno, y establecer, también recíprocamente, el derecho de tanteo para el caso de venta.

## CONSULTA

La Sociedad Gran Teatro del Liceo, después de exponer los antecedentes que quedan mencionados, y partiendo de ellos, consulta a los Letrados que suscriben: "Cuáles son sus derechos sobre el inmueble que constituye el Gran Teatro y dependencias, según sus títulos y según la prescripción y por tanto, cuál es la posición jurídica del Teatro frente a los derechos que el Círculo se atribuye."

## DICTÁMEN

El derecho de la Sociedad que consulta, sobre el Teatro y sus dependencias, puede examinarse en sí mismo, y en relación con las fincas colindantes al Teatro.

En el primer aspecto, no ofrece el caso dificultad alguna. Los derechos de la Sociedad, derivan de títulos legítimos, como son, el establecimiento otorgado por el Estado, con sujeción a las leyes desamortizadoras, a favor del Liceo Filarmónico, del ex convento de Trinitarios en 19 de Junio de 1844 (antecedente 2), la transmisión de derechos del Liceo Filarmónico a la Sociedad (antecedente 11), y la redención de censo, verificación por ésta en 30 de Mayo de 1857 (antecedente 12). En cuanto al edificio del Teatro, además de los títulos anteriores, existe, el haberlo levantado a sus costas en el año 1847 sobre el solar del ex convento (antecedente 11), y el haberlo reconstruido, después del incendio de 1861, inscribiendo en el Registro, la correspondiente escritura (antecedente 12). Por añadidura, este dominio, sobre terreno y edificio, ha sido reconocido recientemente en litigio promovido por don Francisco de A. Buxeres, antecesor del Círculo, desestimando la sentencia, la citación de evicción del Liceo Filarmónico, porque todos sus derechos se habían transmitido a la Sociedad consultante (antecedente 15).

Luego es indudable, para todos, y de un modo especial para el Círculo, el dominio de la Sociedad, sobre el Teatro y sus dependencias.

---

No se resuelve tan llanamente el caso, cuando se trata de examinar este dominio, en relación con las fincas colindantes.

Estas fincas, penetran materialmente a veces, con sus dependencias, en el edificio del Teatro, y son otras veces, penetradas por las de éste, resultando pertenencias intercaladas y superpuestas; por otra parte, además de las servidumbres propias de fincas colindantes, se han creado otras, por las escrituras de establecimiento, inspiradas generalmente en las necesidades o conveniencias del Teatro; por último, durante el largo tiempo transcurrido también intervino el uso, engendrando en algún caso la prescripción. A consecuencia de todo ello, existe un entrecruzamiento de relaciones jurídicas, en especial de servidumbres, entre el Teatro y las fincas que le rodean, que sólo un estudio, detenido y paciente, puedeclarecer.

Para los fines del dictamen, puede prescindirse de las demás fincas contiguas al Teatro, concretando el estudio, a las adquisiciones por el Círculo, o sea, las señaladas de número 4 en la Rambla y de número 10 en el Llano de la Boquería. Y como respecto de dichas casas, los títulos de procedencia y las relaciones creadas son diversas, han de estudiarse con la debida separación.

---

La primera de estas fincas señalada de número 4 en la Rambla se denomina en los documentos "Casa Gibert".

Las relaciones jurídicas, entre la Sociedad y el Círculo del Liceo respecto de esta finca, derivan de los títulos siguientes: A) Establecimiento de 8 de Enero de 1847 que es el título principal (antecedente 4); B) Escritura de aclaración de 12 de Junio de 1847 (antecedente 8); C) Escritura complementaria, de 12 de Diciembre de 1847 (antecedente 9); y D) Sentencia de 3 de Enero de 1915, resolutoria del pleito Buxeres (antecedente 15).

Las relaciones son muy complejas, y han de exponerse ineludiblemente con minuciosidad para obtener los derechos y deberes según los diferentes pisos de la casa, con mira especial siempre, a los de la entidad consultante.

I) SOTANOS.—Desde luego, pertenecen a la casa número 4, los que describe y detalla la escritura de aclaración de 12 de Junio de 1847, por lo cual cuanto se estipula en orden a estos sótanos, en la de establecimiento de 12 de Marzo del propio año, ha de reputarse incorporado a la otra de establecimiento de 8 de Enero anterior.

Estos sótanos, originan varias servidumbres para el Gran Teatro.

Primeramente, reciben luz, mediante rejas colocadas al efecto en el suelo del pórtico, rejas que enumera y describe el pacto noveno de la escritura de 12 de Marzo y cuya colocación actual, manda respetar la sentencia dictada en el pleito Buxeres.

Después, los propios sótanos, tienen a su favor las servidumbres siguientes, que enumera el pacto décimo de la escritura: 1.<sup>a</sup> La de luz y ventilación mediante rejas, colocadas éstas, en cuanto a número y dimensiones, con aprobación del Teatro, para no perjudicar a éste; 2.<sup>a</sup> La de utilizar, fuera de las horas de función, los excusados existentes en los dos patios contiguos al Teatro, y el pozo situado al lado de la calle de San Pablo; 3.<sup>a</sup> La de utilizar un corredor de paso, para la efectividad de dichas servidumbres; y 4.<sup>a</sup> La de tener una puerta en el patio primero y dos en el segundo, con el propio objeto, pero con las seguridades o precauciones para evitar la entrada al Teatro de personas que no la tengan.

II) PLANTA BAJA.—Deben estudiarse aparte, en la misma, los extremos siguientes:

Los pórticos y el vestíbulo, quedan excluidos del establecimiento; pertenecen al Teatro, cuidando la Sociedad propietaria de todas las obras referentes a los mismos (pacto 3.<sup>o</sup> de la escritura de 8 de Enero de 1847); y deben respetarse, las puertas y la marquesina colocadas en unos y en otro, según la sentencia de 3 de enero de 1915.

La *tienda*, sufre una restricción de importancia como que afecta al goce y disfrute de la misma imponiéndole un uso o empleo determinado. Consiste dicha restricción en deber “destinarse a Café”, según claramente expresa el pacto 3.º, pacto confirmado por el 12, al prescribir que “en el de la Galería, se servirán todas las bebidas que habrá en el café de la casa establecida en primer lugar”, y por el 16 cuando dice, “que deberán colocarse dos faroles en la tienda del café, que estarán encendidos durante las horas de función del Teatro, y no habiéndola, hasta las horas regulares y de costumbre en que se cierran generalmente los cafés”.

Según la escritura de aclaración de 22 de diciembre de 1874, pertenece al Café, como si se hubiera comprendido en el establecimiento de 8 de enero, el *paso o comunicación*, del Café con los pórticos. Pero en este espacio que se describe en el pacto 1.º de la escritura aclaratoria, se deberán construir por el Café dos pequeños cuartos para el despacho de las tarjetas del Teatro, quedando entre ambos el *paso de comunicación* con el Café, con una puerta que se cerrará por la noche (pacto 2.º); y aunque, sobre uno de los cuartos y espacio del centro pueden construirse habitaciones para uso del Café, todo se hará sin perjuicio a la servidumbre de los despachos de tarjetas (pacto 3.º y 4.º).

En cuanto a *los dos patios* existentes, uno en la parte de delante de la casa y otro a la espalda de ella, prestarán la servidumbre de luces, a los locales contiguos del edificio del Teatro.

III) PRIMER PISO.—En este piso, es indispensable distinguir, de una parte, la Galería y sus gabinetes y de otra, el resto del piso.

Las Galerías y gabinetes, deben destinarse a Café, precisamente en todos los días y horas laborales en que haya función en el Teatro, sirviendo de Café para el mismo (pacto 7.º). A este efecto, media hora antes de empezar la función, deberá despejarse la citada Galería abriéndose por el Liceo y por el Café, las puertas de comunicación entre el Vergel y la Galería, o bien sea, una lateral y tres al fondo (pacto 8.º) y quedando cerrada la comunicación entre la galería y el resto de la casa por puerta, reja o lo que se acuerde (pacto 9.º); prescripción ésta del cierre, modificada por el pacto 6.º de la escritura de 22 de diciembre de 1847, en el sentido de que si el dueño del Café lo prefiriese, se cerrarían las puertas entre el Vergel y la Galería, quedando abierta solamente la lateral entre el Vergel y el Café, en donde se colocaría un portero de la sociedad que sólo permitiría el paso a quienes presentaran la contraseña o salida correspondiente abonando la Empresa del Café cuatro reales por día, para la retribución del portero. El Café de la Galería, deberá estar bien iluminado, adornado y amueblado con todo decoro (pacto 12).

El resto del piso primero, *debe* destinarse a Café, según el pacto 7.<sup>o</sup>, pero según otro posterior, el pacto 9.<sup>o</sup>, el destino no aparece como *obligatorio*, sino en un solo caso, en el de darse funciones en el Vergel (pacto 10). En orden a la comunicación entre la Galería y el resto del piso, hay reglas diferentes; porque en el caso normal, de funciones en el Teatro, ha de cortarse cerrando la puerta colocada al efecto, si no se acuerda lo contrario, mientras que si la función se da en el Vergel cesa la prohibición, porque todo el piso se convierte en Café (pacto 10). En cambio la comunicación entre los varios pisos del Teatro, tanto para que los espectadores puedan ir al Café como para que los dependientes de éste pasen a servir dentro del Teatro no puede interrumpirse, según los pactos 7.<sup>o</sup> y 13 de la escritura de establecimiento y según la sentencia del Juzgado tantas veces mencionada.

Por último; no engendra monopolio, todo lo estipulado respecto a Café, en la tienda, galería y primer piso, pues la Sociedad puede instalarlas en los pisos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Teatro (pacto 13), quedando el público en libertad de servirse donde le parezca más conveniente.

IV) PISOS RESTANTES.—Es potestativo en el propietario de la casa el destinarlos a Café.

V) TERRADO.—Se halla sujeto, como los patios a servidumbre de luces, a favor de los locales contiguos de propiedad.

VI) LIMITACIONES GENERALES.—Además de las limitaciones o restricciones particulares, que acaban de exponerse, existen otras, de carácter general, que afectan a los derechos generales sobre la finca, y no deben pasar en silencio,

Ha de conservarse y mejorarse lo edificado (pactos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>); en el caso de reedificación que es obligatoria, el piso primero quedará al mismo nivel que el Vergel y la fachada análoga a la de la izquierda, debiendo aprobar el Teatro las obras que se verifiquen (pacto 2.<sup>o</sup>) se pueden practicar obras de mero adorno tanto en la fachada de la Galería como en la de la casa, pero a costas de la Sociedad (pacto 4.<sup>o</sup>); la parte interior de Galería y gabinetes no puede variarse, sin consentimiento de la Junta Directiva del Teatro (pacto 5.<sup>o</sup>); en las noches de función uno de los balcones de los pisos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>; la iluminación de las galerías irá a cargo de la Empresa del Teatro; y si se acordare adornar o aumentar la iluminación de la casa podrá hacerlo a su costa la Empresa, con tal de que no se perjudiquen las luces y la libre entrada de la casa y galería (pacto 15); y los toldos, vidrieras y demás que figuran en la parte exterior de la fachada, deberán estar en armonía con el resto de ella (pacto 16).

---

La segunda finca, es la señalada de número 10 en el Llano de la Boquería, que denominan los documentos "Casa del Círculo".

Las relaciones de derecho entre la sociedad y el Círculo del Liceo, respecto de esta finca, derivan de los títulos siguientes: A) Escritura de establecimiento de 12 de Marzo de 1847, que es el título principal (antecedente 5.º); B) Escritura de aclaración de 12 de junio de 1847 (antecedente 8); C) Escrito de subsanación de faltas de 27 de Noviembre de 1866 (antecedente 13) y D) La posesión por más de 30 años.

Adoptando para determinarlas y exponerlas, un orden análogo, al seguido en la finca anterior, distinguiremos lo siguiente:

I) SOTANOS: Sólo se comprende en esta finca, el sótano a que alude los pactos 17 al 20 de la escritura de establecimiento de 12 de marzo de 1847, o sea el que hay a la espalda de la tienda que comprende las puertas 11 y 12 de la puerta de la calle de San Pablo (pacto 17).

Este sótano debe destinarse a café precisamente durante las horas de función, quedando abiertas las puertas de comunicación del Teatro en él, y cerradas las de comunicación con la tienda, a no mediar consentimiento de la Empresa de funciones, y poniendo las puertas, rejas, etc., que permitiendo el mejor servicio no permitan la entrada al Teatro de quien carezca de derecho para ello (pacto 18). Al efecto, media hora antes de empezar la función quedará despejado el local (pacto 19). Y el café estará iluminado, adornado y amueblado con todo decoro (pacto 20).

II) PLANTA BAJA.—También aquí, son muy complejas las relaciones, debiéndose estudiar con separación los extremos siguientes:

Queda para la Sociedad, la *puerta y entrada* de la calle de San Pablo, o sea la 13, contada desde la esquina de la Rambla, en la forma que determina el pacto 3.º de la escritura del establecimiento.

El espacio que ocupa la *entrada* existente a la parte del pórtico de la Rambla y el de la *escalera* que sigue a dicha entrada, quedan fuera del establecimiento, y destinados exclusivamente al Liceo y al Teatro, con la excepción que se mencionará más adelante (pacto 5.º).

Los *patios* de la espalda de la casa, prestarán las servidumbres de luces a las ventanas del Vestíbulo, del Vergel, y del local que haya sobre el último (pacto 6.º).

El *solar* prestará las servidumbres que sea menester para el paso de las aguas pluviales y letrinas del Teatro, mediante las correspondientes cañerías que costeará éste (pacto 7.º).

*Los patios, lugares comunes y pozos*, pertenecientes al Teatro, que menciona el pacto 10, prestarán las servidumbres ya especificadas al tratar de los sótanos de la finca anterior.

III) ENTRESUELOS.—Corresponden al Teatro, las cuatro salas de los mismos destinadas a Administración y Contaduría, aunque materialmente formen parte de tiendas propieda del Círculo.

La escritura del establecimiento (antedecedente 5), nada dice respecto de ellos, sin duda porque se construyeron después de otorgada. El escrito de subsanación de faltas (antedecedente 12), dice lo siguiente: "Los entresuelos vienen representados al exterior por tres balcones en la Rambla o Llano de la Boquería y diez en la calle de San Pablo, siendo los cuatro restantes los que iluminan las piezas destinadas a la administración del Teatro". Constantemente ha estado el Teatro en posesión de los mismos, existiendo datos, que lo prueban desde el año 1851, y figurando entre ellos uno, de tanta trascendencia, como el de aparecer dichos entresuelos, entre las pertenencias del Teatro en los planos firmados el 25 de marzo de 1863 por el renombrado Arquitecto don José O. Mestres. Y a título de dueño los posee en la actualidad.

Todo ello inclina a estimar respecto del Teatro, y en orden a las salas de referencia, la prescripción por la posesión pública y pacífica a título de dominio y durante más de 30 años.

PISO PRIMERO.—Su comunicación con el Teatro, y el uso de la escalera lateral, propiedad del mismo, revisten forma condicional; la de que se acuerde, por los propietarios de la Casa del Teatro, el establecimiento en el piso primero de un Casino u otra reunión de dicha clase.

En tal caso, podrán abrirse las puertas de comunicación entre el Vergel y el piso y entre éste y la Galería, mediante el consentimiento de los propietarios y de la Empresa del Teatro; y en tal caso también podrá el Casino utilizar la escalera mencionada (arts. 5 y 13).

IV) PISO SEGUNDO.—Existe en el mismo una servidumbre de importancia, derivada de las necesidades del Conservatorio del Liceo, que ocupa los locales, propiedad del Teatro, existentes sobre la Galería en la parte de la Rambla y sobre el Vergel o salón de recreo. Consiste en ocupar parte del segundo piso de la casa, o sea, el trozo comprendido desde la Rambla hasta el séptimo balcón inclusive de la calle de San Pablo. Mientras dure la ocupación tendrá el Círculo, en compensación, el uso del local que forma la galería del tercer piso

a la parte de la Rambla. Nada se abonarán recíprocamente por este cambio temporal. Subsistirá la ocupación de la parte del piso segundo, mientras estén en pie las Cátedras. Y cesará o se extinguirá, al extinguirse la enseñanza o no estar bajo la dirección del Liceo o disolverse éste (pacto 11).

V) PISO TERCERO.—En el piso tercero de la casa, deben anotarse dos derechos, que engendrarán servidumbre. Uno a favor de la misma, el de ocupar temporalmente, en el caso expresado en el número anterior, el local que forma la galería del tercer piso, propiedad del Teatro. Y otro, en contra, respetar un pasadizo que le sirve al portero del Liceo, para llegar a uno de los pozos que tiene esta casa y extraer el agua que necesita (pacto 11 de la escritura y escrito de subsanación de faltas).

VI) TERRADO.—El terrado de la casa, aparece sujeto asimismo a varias servidumbres:

Por el pacto cuarto de la escritura de establecimiento, prestará las servidumbres de las luces por medio de las correspondientes ventanas a las piezas que habrá sobre el Salón de Recreo o Vergel del Teatro, y asimismo la de recibir las aguas de la cubierta de dicho local.

Como el Conservatorio, en los locales en que se halla instalado, tiene mayor elevación que la del terrado, además de las dos ventanas enrejadas, que tiene en los dos patios de la casa existen otras dos, también enrejadas a muy poca altura del plano del mismo terrado, para dar luz a las estancias del Conservatorio, según indica el escrito de subsanación de faltas.

Y por esta mayor altura, tiene el Teatro sobre el terrado de la casa en el punto de referencia, la servidumbre de vistas.

VII) LIMITACIONES GENERALES.—También aparecen en esta finca, limitaciones de carácter general, además de las especiales que quedan especificadas.

Se debe conservar, mejorar y en su caso reedificar lo edificado, conservando el reedificar en el piso primero al nivel del Vergel y la uniformidad en la fachada con la de al lado, interviniendo una representación del Teatro para la aprobación de las obras; las de mero adorno de esta fachada que pueda practicar el Teatro irán a sus costas (pacto 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>).

No podrá la finca establecida destinarse en todo ni en parte para industrias o mecanismos que causen ruido o despídan mal olor, ni de cualquier manera incomodar a los concurrentes del Teatro (pacto 13).

Los toldos, vidrieras y demás que figuran en la parte exterior de la fachada de la casa estarán en armonía con los de la casa de la derecha del Teatro del modo que disponga la Junta Directiva del mismo (pacto 16).

Antes de finalizar el dictamen, deben consignarse dos observaciones de carácter genérico, que afectan a todo lo expuesto en el mismo.

Es la primera, que en las escrituras de establecimiento, queda reservado a favor del Liceo, hoy entidad consultante, el dominio directo sobre los terrenos y casas establecidos, con los derechos inherentes al mismo, y entre ellos el de fadiga.

Es la segunda que todo lo expuesto en cuanto a pertenencias y servidumbres, se hace a salvo, de cualquier estado de hecho, y por el transcurso del tiempo de derecho que exista debe respetarse, aunque haya pasado inadvertido a los consultantes por la extraordinaria complejidad material del caso.

Por todo lo expuesto, los Letrados que suscriben, condensan su *opinión* en las conclusiones siguientes:

PRIMERA: Es indiscutible el dominio de la entidad consultante sobre el Gran Teatro del Liceo y sus anexos o dependencias.

SEGUNDA: Corresponde al Gran Teatro, respecto de la "Casa Gibert" y "Casa del Círculo" el dominio directo con sus derechos inherentes y entre ellos el de fadiga.

TERCERA: El Teatro y las casas contiguas, entrecruzan y superponen sus pertenencias, en la forma que se detalla en el cuerpo del dictamen.

CUARTA: Existen entre el Teatro y las casas contiguas, las servidumbres que se enumeran y especifican en el cuerpo del dictamen; la mayor parte de ellas, y las de más trascendencia, aparecen a favor del Gran Teatro.

Tal es nuestro dictamen que sometemos como siempre a otro más ilustrado.

Barcelona, 14 de agosto de 1922.—*José Vilaseca y Magarre. Jaime Carner.*  
*Jesús Sánchez Diezma.*



## Estado general de Cuentas

---

Estado General de cuentas de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo en el ejercicio de 1922 a 1923

INGRESOS

CONCEPTOS	PESETAS	CTS.
Existencia en Caja, resultante del balance anterior.	44,598	20
A cuenta recibos Subvención Inviero 1921-1922.	610	31
Id.      íd.      Cuaresma 1922	14,128	56
Id.      íd.      Primavera 1922	83,437	45
Id.      íd.      Invierno 1922-1923	296,382	80
Id.      íd.      Cuaresma 1923	5,250	
Id.      Censo, semestre 2.º 1921	56	50
Id.      Censo, semestre 1.º 1922	14,644	70
Id.      Censo, semestre 2.º 1922	14,584	32
Id.      Reparto Obras 1921	50	63
Id.      íd.      1922	49,907	50
Cobrado por Alquileres y Arriendos . . . . .	28,734	69
Cargas a palcos . . . . .	385	
Varios . . . . .	1,527	05
TOTAL S. E. PESETAS . . . . .	554,297	71

GASTOS

CONCEPTOS	PESETAS	CTS.
Pagado por Personal de empleados . . . . .	28,073	25
»      por Pensión al Liceo Filarmónico	7,500	
»      por Agua consumida. . . . .	444	40
»      por Alumbrado y Fuerza eléctrica . .	3,959	55
»      por Honorarios y gastos HASAIT (Proyecto escenario) . . . . .	3,297	50
»      por Honorarios Letrados (Abog. y Proc.)	14,053	04
»      por Alquileres . . . . .	4,935	
»      por Contribuciones y arbitrios . . . . .	10,467	98
»      por Impresos, libros y máquina escribir	2,238	20
»      por Seguros de incendios (Teatro y Alm.)	7,945	40
»      por Reparación e Inventario, Decorado y Anexos . . . . .	8,036	
»      por Gastos Menores . . . . .	1,472	06
»      por Material y jornales Bomba del Foso	7,608	39
»      por Obras y Reformas. . . . .	75,097	11
»      por Conservación y Reparaciones ordinarias . . . . .	9,292	67
»      a la Empresa, localidades Cuaresma 1922	13,333	
»      íd.      íd.      Primavera 1922	78,750	
»      íd.      íd.      Invierno 1922-23	266,875	
»      íd.      íd.      2 conciertos SAUER	5,000	
Suma, Pesetas . . . . .	548,378	55
Existencia en Caja, que pasa a cuenta nueva.	5,919	16
TOTAL S. E. PESETAS . . . . .	554,297	71

Barcelona, 28 de Febrero de 1923.

